

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

CHILE

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA
CARBONO NEUTRAL Y RESILIENTE**

(CH-L1179)

PROPUESTA DE PRÉSTAMO

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Germán Sturzenegger (INE/WSA) Jefe de Equipo; Juliana Salles Almeida (CSD/CCS); Fernando Toro (CSD/HUD); y Valentina Saavedra Gómez (CSD/CCS) Jefes de Equipo Alternos; Hipólito Nicolás Talbot Wright Siraqyan y Gregory Watson (CSD/CCS); Natacha Marzolf (INE/ENE); Sebastián José Miller Astete y Gabriela Marín Aravena (CSC/CCH); Analía La Rosa (VPC/FMP); Juan Manuel Casalino y Cristina Celeste Marzo (LEG/SGO); Juan Luis Gómez Reino (IFD/FMM); Manuela Velasquez; Leticia Ortega, Natalia Espínola y Lilitiana López (INE/WSA); Naiara Martínez (SCL/GDI); Cecilia Vidal (SPD/SDV); Claudia Valdez Florenzano (INO/IEN); y Claudio Osorio Urzúa (CSD/RND).

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El presente documento no ha sido aprobado por el Directorio. Si el Directorio lo aprueba con modificaciones, se pondrá a disposición del público una versión revisada que sustituirá y reemplazará la versión original.

ÍNDICE

RESUMEN DEL PROYECTO.....	1
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS.....	2
A. Antecedentes, problemática y justificación.....	2
B. Objetivos y componentes.....	12
C. Indicadores clave de resultados.....	21
II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS	22
A. Instrumentos de financiamiento	22
B. Riesgos ambientales y sociales	23
C. Riesgos fiduciarios.....	23
D. Otros riesgos y temas clave.....	23
III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN.....	24
A. Resumen de los arreglos de implementación	24
B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados	25
IV. CARTA DE POLÍTICA	25

ANEXOS	
Anexo I	Matriz de Efectividad en el Desarrollo (DEM) - Resumen
Anexo II	Matriz de Política
Anexo III	Matriz de Resultados

ENLACES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS (EER)	
EER#1	Carta de Política
EER#2	Matriz de Medios de Verificación
EER#3	Plan de Monitoreo y Evaluación

ENLACES ELECTRÓNICOS OPCIONALES (EEO)	
EEO#1	Valor Agregado Grupo BID
EEO#2	Cambio Climático
EEO#3	Género y Diversidad
EEO#4	Teoría del Cambio

ABREVIATURAS

ALC	América Latina y el Caribe
AP	Acuerdo de París
CAF	Corporación Andina de Fomento
CC	Cambio Climático
CT	Cooperación Técnica
ECLP	Estrategia Climática de Largo Plazo
ENB	Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030
FMI	Fondo Monetario Internacional
GdCH	Gobierno de Chile
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIZ	Corporación Alemana para la Cooperación Internacional
GOMs	Gobiernos Municipales
GOREs	Gobiernos Regionales
G&D	Género y Diversidad
LMCC	Ley Marco de Cambio Climático
MdH	Ministerio de Hacienda
MdP	Medidas de Política
MMA	Ministerio de Medio Ambiente
NDC	Contribución Prevista y Determinada a nivel Nacional
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OE	Organismo Ejecutor
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PBI	Producto Bruto Interno
PBP	Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Política
PcD	Personas con Discapacidad
PCR	Informe de Terminación del Proyecto, por sus siglas en inglés
PI	Población Indígena
RSM	Residuos Sólidos Municipales
SBAP	Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
SEA	Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
SNAICC	Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana

**RESUMEN DEL PROYECTO
CHILE
PROGRAMA DE TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CARBONO NEUTRAL Y RESILIENTE
(CH-L1179)**

Términos y Condiciones Financieras						
Prestatario:			Facilidad de Financiamiento Flexible ^(a)			
República de Chile			Plazo de amortización:	20 años		
Organismo Ejecutor:			Período de desembolso:	2 años		
Prestatario, por medio del Ministerio del Medio Ambiente			Período de gracia:	5,5 años ^(b)		
Fuente	Monto (US\$)	%	Tasa de interés:		Basada en SOFR	
BID (Capital Ordinario):	100.000.000	100	Comisión de crédito:		^(c)	
			Comisión de inspección y vigilancia:		^(c)	
			Vida Promedio Ponderada (VPP):		12,75 años	
Total:	100.000.000	100	Moneda de aprobación:		Dólares de los Estados Unidos de América	
Esquema del Programa						
Objetivo/descripción del programa: El objetivo general del Programa es apoyar la transición de Chile hacia una economía carbono neutral y resiliente. Los objetivos específicos son: (i) acelerar la planificación climática en sectores estratégicos y en los niveles de gobierno nacional, regional y municipal; (ii) fortalecer la institucionalidad relacionada con la gestión ambiental y climática; y (iii) incentivar inversiones públicas y privadas carbono neutrales y resilientes a través de la introducción de regulaciones y políticas. La presente operación de préstamo es la primera de dos consecutivas de un solo desembolso cada una, vinculadas técnicamente entre sí, pero financiadas en forma independiente bajo la modalidad de Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Política (PBP), de conformidad con las directrices del documento de Préstamos en Apoyo de Reformas de Políticas (CS-3633-2).						
Condiciones contractuales especiales previas al único desembolso del financiamiento: El único desembolso de los recursos del préstamo de esta operación está condicionado al cumplimiento por parte del prestatario, a satisfacción del Banco, de las condiciones de reforma de políticas de conformidad con lo establecido en la Matriz de Políticas (Anexo II), la Carta de Política y las demás condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo (¶3.3).						
Excepciones a las políticas del Banco: Ninguna.						
Alineación Estratégica						
Objetivos^(d):	O1 <input type="checkbox"/>		O2 <input checked="" type="checkbox"/>		O3 <input checked="" type="checkbox"/>	
Áreas de Enfoque Operativo^(e):	EO1 <input checked="" type="checkbox"/>	EO2-G <input checked="" type="checkbox"/> EO2-D <input checked="" type="checkbox"/>	EO3 <input type="checkbox"/>	EO4 <input checked="" type="checkbox"/>	EO5 <input type="checkbox"/>	EO6 <input checked="" type="checkbox"/> EO7 <input type="checkbox"/>

^(a) Bajo los términos de la Facilidad de Financiamiento Flexible (Documento FN-655-1) el Prestatario tiene la opción de solicitar modificaciones en el cronograma de amortización, así como conversiones de moneda, de tasa de interés, de productos básicos y de protección contra catástrofes. En la consideración de dichas solicitudes, el Banco tomará en cuenta aspectos operacionales y de manejo de riesgos.

^(b) Bajo las opciones de reembolso flexible de la Facilidad de Financiamiento Flexible (FFF), cambios en el periodo de gracia son posibles siempre que la Vida Promedio Ponderada (VPP) Original del préstamo y la última fecha de pago, documentadas en el contrato de préstamo, no sean excedidas.

^(c) La comisión de crédito y la comisión de inspección y vigilancia serán establecidas periódicamente por el Directorio Ejecutivo como parte de su revisión de los cargos financieros del Banco, de conformidad con las políticas correspondientes.

^(d) O1 (Reducir la pobreza y desigualdad); O2 (Abordar el cambio climático); y O3 (Impulsar un crecimiento regional sostenible).

^(e) EO1 (Biodiversidad, capital natural y acción por el clima); EO2-G (Igualdad de género); EO2-D (Inclusión de grupos diversos de la población); EO3 (Capacidad institucional, estado de derecho y seguridad ciudadana); EO4 (Protección social y desarrollo del capital humano); EO5 (Desarrollo productivo e innovación por medio del sector privado); EO6 (Infraestructura sostenible, resiliente e inclusiva); EO7 (Integración regional).

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS

A. Antecedentes, problemática y justificación

- 1.1 **Contexto macroeconómico.** Entre los años 2010 y 2019, el Producto Interno Bruto (PIB) de Chile mostró un crecimiento continuo, incrementándose, en promedio, un 3% anual. En 2020, la crisis económica provocada por la pandemia resultó en una disminución del PIB del 6,2%. Para enfrentar esta coyuntura, el Gobierno de Chile (GdCh) acrecentó el gasto público e implementó intensivos programas de vacunación. En 2021, la economía se recuperó (+11,9%), experimentando un crecimiento interanual más alto que el observado (+5,6%) en la mayoría de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). El progresivo retiro de los estímulos fiscales y monetarios contribuyó, entre otras causas, a que en 2022 el PIB creciera sólo 2,4% y un 0% en 2023¹. Para los próximos dos años, se proyecta un crecimiento del 1,9% en 2024, y de 2,5% en 2025². Por su parte, los déficits fiscales de 2020 y 2021, asociados mayormente a contrarrestar la contracción económica generada por la pandemia (7,3% y 7,7% del PIB respectivamente), elevaron la deuda pública bruta del gobierno central al 36,3% del PIB en 2021 y al 38% en 2022, valores superiores a los observados pre-pandemia, los cuales se situaban en torno al 27% del PIB³.
- 1.2 **Chile enfrenta desafíos para desacoplar su crecimiento económico de la generación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y otros contaminantes atmosféricos.** A pesar de los avances en materia climática, que incluyen, entre otros, la aprobación en 2022 de la Ley Marco de Cambio Climático (LMCC) y el aumento de la participación de renovables en la matriz energética⁴, Chile necesita intensificar el desacoplamiento entre crecimiento económico y una serie de presiones ambientales, las cuales se potencian como consecuencia de la alta vulnerabilidad del país a los efectos del cambio climático (CC)⁵. Durante los últimos 10 años, las emisiones de GEI han aumentado al mismo ritmo que la economía. En 2023, las emisiones de GEI contabilizaron 101.558 kt de dióxido de carbono equivalente (kt CO₂eq), incrementándose en un 95% con respecto a 1990. La principal fuente de emisiones de GEI en Chile es el sector de energía, el cual representa el 73% del total⁶. El resto de las emisiones

¹ FMI, 2024.

² FMI, 2024

³ Banco Central, Base de Datos Estadísticos.

⁴ Entre 2012 y 2022, la matriz de [generación eléctrica en Chile ha visto un incremento en la participación de fuentes renovables no convencionales](#). En conjunto, la energía solar, eólica y geotérmica han incrementado su capacidad desde 197 MW (2012) a 12,428 MW (2022). Incluyendo la generación hidráulica, las energías renovables representaron (al 2022) el 62% de la capacidad instalada y 58% de la participación en materia de generación. Sin embargo, la generación eléctrica con combustibles fósiles sigue teniendo una presencia relevante con 12.632 MW de capacidad instalada al 2022, cifra que se ha mantenido relativamente constante desde el 2013.

⁵ Evaluación de Desempeño Ambiental 2024 (EDA), OCDE, 2024.

⁶ EDA, 2025. Los datos corresponden al año 2023 y dentro del sector energético las emisiones provienen mayormente por la quema de carbón y gas natural para generación eléctrica y combustible para el transporte. Se estima que alrededor del 30% corresponden a la quema de combustibles fósiles para el transporte. [INGEI, 2022](#).

se distribuye entre el sector de agricultura (11%), residuos (6%) y procesos industriales (10%). El principal GEI emitido es el dióxido de carbono (76%), seguido del metano (14%), el óxido nitroso (6%) y gases fluorados (4%). Chile es el país de América Latina y el Caribe (ALC) con mayor emisión de CO₂ per cápita, más que duplicando las de Brasil (2,1), Uruguay (1,9) y Perú (1,7), y ubicándose en niveles próximos a los de países industrializados como el Reino Unido (5,2), Francia (4,5) o España (5,1)⁷. Además de la emisión de GEI, la continua dependencia de combustibles fósiles para la generación de electricidad, para el transporte y para el desarrollo de actividades industriales, afectan la calidad del aire, lo cual sigue siendo un desafío importante para el país⁸. Chile ha avanzado en la reducción de emisiones de partículas PM10 y dióxido de azufre, disminuyendo en 3% y 80% respectivamente, entre el 2016 y 2021. Sin embargo, en los mismos años, otros contaminantes atmosféricos como el material particulado fino (PM_{2.5}), óxidos de nitrógeno (NO_x), compuestos orgánicos volátiles no metánicos y monóxido de carbono, aumentaron en 8%, 17%, 21% y 25% respectivamente, superando, en algunos casos como el del PM_{2.5}, las directrices de la Organización Mundial de la Salud⁹.

- 1.3 **Chile es un país altamente vulnerable a los efectos del CC, el cual ha intensificado la crisis hídrica, la ocurrencia e intensidad de desastres naturales y la pérdida de capital natural.** Según el Índice de Riesgo Climático Global, Chile se encuentra en el puesto 25 de 182 países analizados, presentando siete de las nueve características que hacen a la vulnerabilidad climática¹⁰. A nivel comunal, el Atlas de Riesgos Climáticos (ARClím) muestra que, de un total de 345 comunas existentes en el país, el 84% (307) está sujeta a uno o más riesgos climáticos altos, incluyendo olas de calor, incendios forestales e inundaciones. Según el Explorador de Amenazas Climáticas, para el período 2035-2065 se proyecta una tendencia al alza de las temperaturas promedio en todo el país, con aumentos de entre 1,15°C y 2°C con respecto al período 1980-2010¹¹. Esta alza se refleja en un aumento en las temperaturas extremas, observándose una mayor frecuencia e intensidad de los episodios de olas de calor, los cuales afectan no sólo la productividad de la economía, sino también la salud pública de la población, particularmente de grupos vulnerables¹².
- 1.4 **El CC está intensificando la crisis hídrica.** Chile lleva más de una década de sequía y déficit hídrico. Las precipitaciones promedio han experimentado una baja significativa, particularmente en la zona central. Incluyendo el 2022, se han registrado dieciséis años consecutivos con precipitaciones por debajo del

⁷ [Emisiones de CO₂](#), en base a Climate Watch. 2020. [Human-caused green-house gas \(GHG\) Emissions](#). Washington, DC: *World Resources Institute*.

⁸ Chile es el país de Latinoamérica con mayor mortalidad atribuible a la contaminación del aire. OCDE (2020), *Environmental Risks and Health: Exposure to Air Pollution*.

⁹ EDA, 2024.

¹⁰ Chile presenta siete de las nueve características definidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el CC, incluyendo: zonas costeras bajas; zonas áridas y semiáridas; zonas con cobertura forestal y zonas expuestas al deterioro forestal; zonas propensas a los desastres socio-naturales; zonas expuestas a la sequía y a la desertificación; zonas de alta contaminación atmosférica urbana y zonas de ecosistemas frágiles, incluidos los ecosistemas montañosos.

¹¹ ECLP, 2021.

¹² [Talbot-Wright & Vogt-Schilb, 2023](#).

promedio 1961-1990, reportándose una escasez hídrica del 20%¹³. En los próximos años, se espera que la nieve acumulada en la cordillera de los Andes experimente una disminución significativa producto de la disminución de precipitaciones y del alza en la isoterma de 0°C¹⁴. Las zonas más afectadas serían la precordillera y los fiordos del extremo sur, donde la reducción podría llegar al 100%¹⁵. Para el centro del país, se prevé que la disminución del manto de nieve reduzca la escorrentía hasta en un 40%. El incremento de temperaturas y los crecientes niveles de estrés hídrico han disminuido también la superficie de los glaciares, considerada la mayor reserva de agua dulce del país, y por ende su capacidad de recargar acuíferos. Más de 2000 km² de superficie y más de 200 glaciares han desaparecido en los últimos años¹⁶. Estos impactos del CC en el ciclo hidrológico están generando una creciente competencia por el agua y un aumento de los conflictos sociales, incluyendo conflictos con comunidades indígenas¹⁷.

- 1.5 **El CC está intensificando la ocurrencia e intensidad de desastres naturales.** Durante los últimos diez años, el país ha experimentado un incremento en la ocurrencia y severidad de diferentes tipos de desastres naturales. Particularmente significativo ha sido el incremento en la ocurrencia de incendios forestales, los cuales han generado importantes impactos en la agricultura, ecosistemas e infraestructuras de gran parte del país¹⁸. En 2023, el GdCh realizó una evaluación de las pérdidas y daños asociados a los eventos hidrometeorológicos extremos más relevantes que se produjeron en el período 2012-2023, mostrando que las pérdidas y daños alcanzaron un valor estimado de US\$1,73 billones¹⁹.
- 1.6 **El CC está afectando el capital natural y la biodiversidad.** En Chile, un país con más de 1.300 especies de flora y fauna²⁰, el capital natural es uno de los pilares de su economía, no solo por su contribución a los sectores agrícola, acuícola, forestal y turístico, sino también por los servicios ecosistémicos que presta, entre ellos: mayor disponibilidad de agua, absorción de carbono, reducción de la contaminación atmosférica, control de temperaturas y mitigación de riesgos de desastres, los cuales resultan fundamentales para la mitigación de las emisiones de GEI y para la construcción de resiliencia ante los efectos adversos del CC²¹. Los bosques, por ejemplo, representan el principal sumidero de carbono del país, capturando alrededor de 0,9 a 1,2 MtCO₂eq anuales. Por ello,

¹³ [Reporte Anual de la Evolución del Clima en Chile 2022.](#)

¹⁴ [IPCC, 2022](#)

¹⁵ EDA, 2024.

¹⁶ Según el [Atlas del Agua y Glaciares Andinos \(2018\)](#), los glaciares en las zonas templadas de los Andes están en retroceso, incluyendo el Glaciar Jorge Montt (19.5 km) y el glaciar O'Higgins (14.6km).

¹⁷ EDA, 2024.

¹⁸ Recientemente, los incendios forestales en el interfaz urbano rural aledaño a Viña del Mar generaron más de 120 víctimas fatales y [pérdidas económicas que superan los US\\$1000 millones y un costo fiscal cercano a los US\\$500 millones.](#)

¹⁹ Metodología y Evaluación de Pérdidas y Daños por Eventos Extremos relacionados al clima para Chile. Ministerio del Medio Ambiente, 2024. Los eventos analizados incluyeron sequías, aluviones, inundaciones, marejadas, olas de calor e incendios forestales y tomaron en cuenta daños a viviendas, damnificados, personas fallecidas y gasto fiscal reportado.

²⁰ 5to Informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre CC, 2022.

²¹ Katz, E (2024): [Enfoques de Capital Natural: Experiencia Internacional y recomendaciones para su implementación en Chile.](#)

la conservación de los ecosistemas es una acción priorizada por el GdCH como un medio para aumentar su capacidad adaptativa²². Aunque Chile ha avanzado significativamente en la expansión de sus áreas protegidas terrestres, alcanzando el 22% de su superficie, el CC está afectando negativamente el capital natural y la biodiversidad de todo el territorio chileno²³. Mientras que la zona centro-sur es la más expuesta al riesgo relativo al CC, la zona central está experimentando una reducción significativa de la superficie de sus ecosistemas, con 19 de ellos clasificados en peligro crítico, en peligro, o vulnerable. El incremento de las temperaturas está aumentando también la ocurrencia e intensidad de incendios forestales, los cuales han destruido más de 50,000 hectáreas de bosques sólo en 2023.

- 1.7 Para abordar estos desafíos, **Chile viene enfrentado el CC como una Política de Estado**. En los últimos años, el GdCh ha dado pasos importantes en su agenda ambiental y climática, convirtiéndose, según el [Climate Action Tracker](#), en uno de los países de ALC con mayores niveles de compromiso climático²⁴. En el año 2015, el GdCH aprobó su primera Contribución Nacional Determinada (NDC por sus siglas en inglés) donde se comprometió a alcanzar la neutralidad de GEI y resiliencia climática para el año 2050, alineándose a los objetivos del Acuerdo de París (AP)²⁵. En abril de 2020, potenciando su compromiso climático, Chile presentó la Actualización de su NDC, donde incorporó metas intermedias para el período 2025-2030 en materia de mitigación de GEI y de contaminantes climáticos de vida corta, de adaptación y resiliencia, incluyendo aspectos como la seguridad hídrica, la economía circular y la protección de ecosistemas. Entre las metas intermedias se destaca el compromiso de detener el crecimiento de emisiones GEI al 2025 y un límite a emisiones agregadas de GEI de 1.1000 MtCO₂eq entre 2020 y 2030. En 2022, el país fortaleció sus compromisos agregando un anexo a la NDC de reducción específica de metano²⁶.
- 1.8 **Chile es uno de los pocos países de ALC con una Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP) y una ley de CC**. En 2021, Chile elaboró su primera ECLP, un instrumento que marca la hoja de ruta de la política climática del país y que define, entre otras cuestiones, un presupuesto (límite) sectorial de emisiones de CO₂eq. En agosto de 2022, Chile dio otro paso importante en materia climática mediante la promulgación de su Ley Marco de Cambio Climático (LMCC) ([Ley 21.455](#)), la cual tiene como objetivo establecer la estructura institucional para hacer frente al CC y plasmar el compromiso legalmente vinculante establecido en la NDC de alcanzar una economía resiliente y con cero emisiones netas al 2050. La LMCC definió así: (i) un sistema de gobernanza; (ii) instrumentos de gestión del CC, tanto en materia de mitigación como de adaptación; y (iii) roles específicos

²² La [ENB](#) establece que “al 2030 habrán acciones de restauración en, al menos, el 15% de los ecosistemas degradados y amenazados priorizados del país, con fines de adaptación al cambio climático”.

²³ Registro Nacional de Áreas Protegidas, SIMBIO.

²⁴ En Chile, se evaluaron los beneficios netos de la transición a la neutralidad de carbono en un 5,2% del PIB, demostrando que la transición conllevaría beneficios y oportunidades económicas. En 2018, se estimó que existían más de 10 mil empleos verdes ([Benavides et al., 2021](#)).

²⁵ El Artículo 6 establece directrices para desarrollar un mercado de carbono entre países y privados por medio, por ejemplo, del intercambio de créditos de carbono entre países, o la venta de compensaciones internacionales por medio del cual una entidad puede compensar sus emisiones de GEI mediante la inversión en proyectos de reducción de emisiones en otro lugar.

²⁶ NDC, 2022.

para los ministerios sectoriales y gobiernos subnacionales. La Ley le otorgó al Ministerio del Medio Ambiente (MMA), el rol de coordinar la implementación de la política climática, delegando las competencias y atribuciones para implementar las mismas en los ministerios sectoriales y en los Gobiernos Regionales (GOREs) y Municipales (GOMs). En una de sus disposiciones, mandata a los ministerios sectoriales, GOREs y GOMs, elaborar planes de acción climática con el objeto de acelerar la reducción de emisiones y mejorar la resiliencia bajo sus jurisdicciones y áreas de acción. Bajo este marco, la Ley estableció la necesidad de generar, para el año 2025, los siguientes instrumentos de planificación climática: (i) Planes Sectoriales de Mitigación, con el objetivo de reducir o absorber GEI y no sobrepasar el presupuesto de emisiones asignado a cada autoridad sectorial (ministerio nacional)²⁷; (ii) Planes Sectoriales de Adaptación con el objeto de facilitar la adaptación al CC de aquellos sectores de la economía con mayor vulnerabilidad y definir acciones y metas concretas en materia de resiliencia²⁸; (iii) Planes de Acción Regional y Planes de Acción Comunal de CC (PARCC y PACCC), con el objetivo de consolidar las acciones de los Planes Sectoriales que se implementen en el territorio y definir acciones adicionales que se desarrollen desde la misma región; y (iv) Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas (PERHC), con el objeto de definir en medidas que permitan resguardar la seguridad hídrica frente a los efectos adversos derivados del CC. La Ley mandató también incorporar el CC en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), estableciendo la obligatoriedad de evaluar propuestas de proyectos considerando el CC; y la necesidad de desarrollar un sistema nacional de información climática que ponga a disposición pública toda la información relevante asociada al CC.

- 1.9 La NDC, la ECLP y la LMCC representan el marco del GdCH para avanzar hacia una economía resiliente y con cero emisiones netas al 2050. No obstante el avance que implica el desarrollo de un marco normativo de estas características, el país necesita ahora materializar la acción climática tanto a nivel del sector público como privado con el objeto de reducir el costo de inacción frente al CC y poder transicionar así hacia un crecimiento económico bajo en emisiones y con mayor capacidad de adaptación²⁹. Chile tiene que avanzar en el desarrollo de un cuerpo de políticas que reglamente y acelere la implementación de este marco normativo, incluyendo la incorporación de las metas climáticas en los distintos

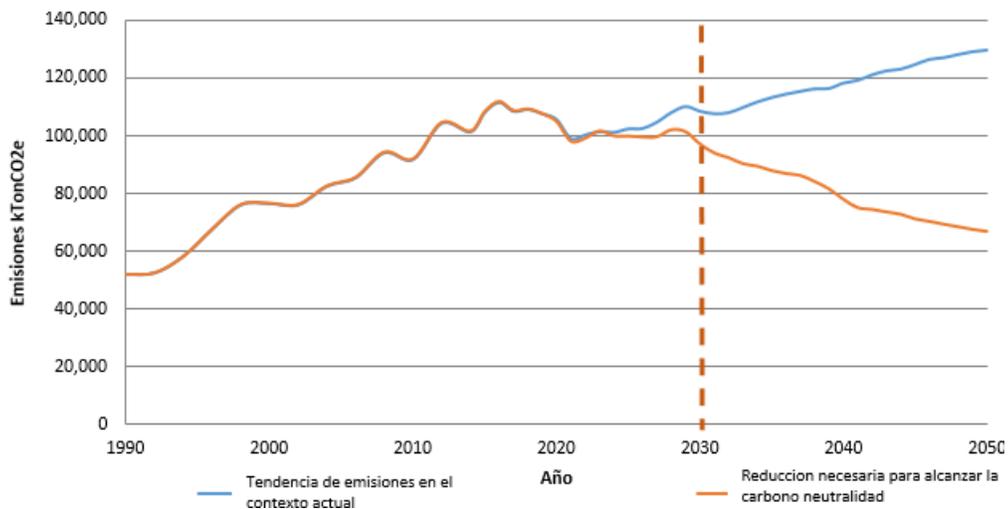
²⁷ La Ley mandata el desarrollo de un Plan Sectorial de Mitigación a los siguientes siete ministerios: (i) Energía; (ii) Transportes y Telecomunicaciones; (iii) Minería; (iv) Salud; (v) Agricultura; (vi) Obras Públicas; y (vii) Vivienda y Urbanismo, los cuales deberán estar elaborados a más tardar en 2025.

²⁸ En su Artículo 9, la Ley mandata la elaboración de los siguientes doce Planes Sectoriales de Adaptación: (i) Biodiversidad; (ii) Recursos hídricos; (iii) Infraestructura; (iv) Salud, el cual tiene foco en la gestión de residuos sólidos; (v) Minería; (vi) Energía; (vii) Silvoagropecuario; (viii) Pesca y acuicultura; (ix) Ciudades; (x) Turismo; (xi) Zonas costeras; y (xii) Transportes. El procedimiento de aprobación de los Planes (tanto de Adaptación como de Mitigación) se encuentra en el [Decreto N°16/2023 del MMA](#), el cual establece las siguientes etapas: (1) **Resolución de inicio**; (2) **Elaboración del anteproyecto**; (3) **Consulta ciudadana**; (4) **Elaboración de proyecto definitivo**; (5) **Finalización del procedimiento**, a través del cual el proyecto definitivo es sometido al Presidente de la República para consideración por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el CC, para posteriormente ser aprobados mediante decreto supremo de la autoridad responsable.

²⁹ Los costos de inacción varían por sector, por ejemplo, la reducción de ingreso en el escenario sin políticas de adaptación se traduce en una reducción de 10% del PIB silvoagropecuario. ["Los costos asociados a la inacción frente al CC en Chile, CEPAL, 2023"](#).

ministerios sectoriales y gobiernos subnacionales, así como en el sector privado. Según un reciente reporte de la OCDE, el país no está en camino de alcanzar su meta de carbono neutralidad y resiliencia al 2050³⁰. Revertir esta tendencia (Figura 1), requiere superar una serie de factores limitantes que le permitan al país cumplir sus compromisos y objetivos climáticos. Estos factores son: (i) la limitada capacidad para la planificación climática en las diferentes áreas y niveles de gobierno (nacional como subnacional), lo cual se ve agravado por los cortos plazos estipulados por la LMMC para el desarrollo de los diferentes instrumentos de planificación climática mandatados en la propia Ley; (ii) la débil e incipiente institucionalidad para la gestión ambiental y del CC; y (iii) la insuficiencia de regulaciones y políticas que faciliten la alineación de inversiones, tanto públicas como privadas, con la carbono neutralidad y resiliencia³¹.

Gráfico 1. Emisiones Totales de GEI Proyectadas al 2050



Fuente: MMA, 2024. Datos de emisiones no incluyen absorciones de GEI del sector de Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra (AFOLU por sus siglas en inglés).

- 1.10 **Factor 1. Limitada capacidad para la planificación climática en las distintas áreas y niveles de gobierno.** Alcanzar la carbono neutralidad y resiliencia al 2050 requiere la transversalización de acciones no sólo en sectores estratégicos (ministerios nacionales), sino también en los niveles de gobierno subnacional. Los impactos del CC ocurren fundamentalmente a nivel local, por lo que resulta de gran importancia fortalecer las capacidades de GOREs y GOMs para llevar adelante la planificación y activación de la agenda climática a nivel local. Por ello, con el objeto de promover la incorporación de los objetivos climáticos en la gestión del sector público en todos sus niveles, la LMCC mandata el desarrollo de instrumentos de planificación climática no sólo a nivel ministerial, sino también de niveles subnacionales de gobierno. Bajo este enfoque, entre los instrumentos que la Ley contempla se encuentran: (i) siete (7) Planes Sectoriales de Mitigación al

³⁰ [Evaluación de Desempeño Ambiental de Chile](#), OECD 2024.

³¹ Estos factores limitantes han sido señalado en varios estudios realizados, en particular: [Evaluación de Desempeño Ambiental de Chile](#), OCDE 2024; y Estrategia Nacional de Biodiversidad ([ENB](#)).

CC; (ii) doce (12) Planes Sectoriales de Adaptación al CC; (iii) dieciséis (16) PARCC, uno por región; (iv) 345 PACCC, uno por municipalidad; y (v) un PERHC para cada cuenca del país (Chile cuenta con 101 cuencas hidrográficas). Según la Ley, estos instrumentos deben contener acciones prioritarias y metas, estar aprobados al 2025 (con excepción de los PERHC) y ser actualizados de manera periódica. Además de la inexistencia de planes que transversalicen la agenda climática a los distintos ámbitos del gobierno, la otra limitante está en que la gran mayoría de los ministerios sectoriales no cuenta con la capacidad y conocimiento necesario para diseñar e implementar estos planes de acción³². El grado de avance es heterogéneo. Existen ministerios, como el de Energía o el de Obras Públicas, que han creado unidades especializadas de CC; mientras que otros todavía se encuentran rezagados y su capacidad de diseñar instrumentos y actuar sobre los mismos sigue siendo limitada. Por otro lado, la capacidad institucional de diseñar e implementar acciones climáticas a nivel subnacional también es baja³³. Tanto GOREs como GOMs tienen responsabilidades en áreas clave en materia climática, como la conservación y la gestión de residuos sólidos, pero aún no cuentan con los equipos de trabajo ni presupuestos para llevar adelante la política climática, dependiendo fuertemente del gobierno central.

- 1.11 **Factor 2. Débil e incipiente institucionalidad para la gestión ambiental y del CC.** Hasta principios de la década de 1990, la gestión de los temas ambientales estaba distribuida en diversos marcos normativos y agencias del sector público. Con el objeto de ordenar la gobernanza del sector, en 1994 se promulgó la Ley No 19.300 (Bases Generales del Medio Ambiente), que estableció los primeros lineamientos para la institucionalidad ambiental en Chile, dando origen al SEIA como instrumento de gestión para la protección del medio ambiente. Posteriormente, en 2010, se reformó la Ley de Bases Generales (vía la Ley No 20.417), creándose el MMA, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). La promulgación de la LMCC en 2022 fortaleció la institucionalidad y gobernanza climática, definiendo al MMA como la Secretaría de Estado encargada del diseño e implementación de políticas y regulaciones asociadas a esta agenda. A nivel interno, con la promulgación de la LMCC, el MMA creó una División de Cambio Climático (DCC), encargada de: (i) coordinar la política nacional de CC; (ii) proporcionar datos climáticos para uso del público en general; (iii) desarrollar pautas metodológicas para facilitar el cumplimiento de la ley por parte de otras entidades gubernamentales; y (iv) diseñar instrumentos económicos para facilitar la implementación de los objetivos climáticos.
- 1.12 Aunque la promulgación de la Ley N° 19.300 y de la LMMC contribuyó a establecer una institucionalidad ambiental y climática más integrada y coordinada, existe consenso sobre la necesidad de fortalecer, modernizar y optimizar los instrumentos de gestión, incluyendo el actual SEIA. Desde la Comisión Asesora Presidencial para la Evaluación del SEIA, se han identificado una serie de debilidades en los procesos de evaluación de proyectos. En otras, la necesidad

³² World Bank [Climate Risk Country Profile](#), 2021; EDA, 2024; [Los costos asociados a la inacción frente al CC en Chile, CEPAL, 2023](#).

³³ Frente a este desafío, el BID preparó la “Guía para la acción climática en municipios y gobiernos regionales: hacia territorios carbono-neutrales y resilientes ante el CC” ([BID, 2023](#)).

de: (i) revisar las tipologías de ingreso con el fin de eficientizar el procesamiento de los proyectos que deben ser evaluados ambientalmente; (ii) precisar los contenidos de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA); (iii) fortalecer el SEA para cumplir cabalmente su rol de administrador y evaluador y (iv) actualizar el Reglamento del SEIA para hacerlo consistente con las obligaciones que impone la Ley Marco. Por otro lado, según datos del Ministerio de Economía, existen en Chile más de 380 permisos sectoriales a la hora de aprobar un proyecto de inversión, los cuales son tramitados por más de 30 servicios del estado, no existiendo información centralizada al respecto. En este marco, algunos proyectos clave en materia de carbono neutralidad, como los de generación fotovoltaica, insumen plazos promedio de tramitación de casi 5 años³⁴. Chile enfrenta también el desafío de potenciar la institucionalidad responsable de enfrentar las amenazas del CC a su capital natural y biodiversidad (tanto terrestre como marina). La NDC establece el compromiso de reducir las emisiones del sector forestal por degradación y deforestación del bosque nativo en un 25% al 2030, lo cual requiere el fortalecimiento de la institucionalidad pública en esta materia. El MMA requiere mayores atribuciones y capacidades institucionales para el monitoreo y conservación de ecosistemas y especies nativas, incluyendo la jurisdicción de las áreas silvestres protegidas del país. Para gestionar de manera sustentable la biodiversidad del país, Chile requiere desarrollar una nueva institucionalidad que disponga de personal y presupuesto específico para proteger y restaurar la biodiversidad del país en línea con lo establecido en su Estrategia Nacional de Biodiversidad ([ENB](#)) y las mejores prácticas internacionales en esta materia³⁵. La creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y su dotación de recursos permitiría el país lograr las metas definidas en la ENB, entre las cuales se encuentra el aumento del área bajo conservación y la movilización de recursos para la conservación. Por su parte, según la reciente evaluación de la OCDE, la cada vez más profunda crisis hídrica exige reforzar la gobernanza de este recurso, fortalecimiento la institucionalidad local a nivel de cuenca³⁶.

- 1.13 **Factor 3. Ausencia de regulaciones y políticas que movilicen inversiones públicas y privadas alineadas con la carbono neutralidad y resiliencia.** En Chile, se estima que alcanzar el objetivo de carbono-neutralidad al 2050 requiere inversiones del orden de los US\$50.000 millones³⁷. Cubrir esta brecha implica introducir regulaciones y políticas que movilicen financiamiento y creen las condiciones necesarias para incentivar inversiones alineadas con la carbono neutralidad y resiliencia. Bajo este marco, se destaca la carencia de dos tipos de regulaciones y políticas: (i) **instrumentos económicos y fiscales que incentiven inversiones asociadas con la carbono neutralidad**. En 2017, el GdCh introdujo un impuesto sobre el carbono de US\$5 por tonelada de CO2 emitida (comúnmente conocido como el “impuesto verde”), mediante el cual se logró (al 2021) que el 28% de las emisiones de GEI estuviera sujeta a una tasa de carbono efectiva.

³⁴ Ministerio de Economía, 2024.

³⁵ Existe evidencia de que la creación de institucionalidad específica para la gestión de áreas protegidas y dotación de recursos fortalece la conservación: [Cavieres, 2019](#); [Auditoría tras la creación de Área de Parques Nacionales en Argentina](#).

³⁶ EDA, 2024.

³⁷ [Benavides et al., 2021](#)

Los impuestos a las emisiones, como el impuesto verde de Chile, se introducen típicamente con tres objetivos: (i) incentivar la descarbonización, al modificar los precios relativos de las tecnologías más limpias; (ii) generar recursos fiscales para financiar la acción climática; y (iii) fomentar la movilización de recursos privados hacia proyectos alineados con la carbono neutralidad³⁸. Complementando este último objetivo, los mercados de carbono permiten que las empresas que quieran compensar emisiones financien, vía la compra de créditos, proyectos que capturen, reduzcan o eviten emisiones. Los mercados de carbono pueden funcionar así en conjunción con los impuestos a las emisiones, permitiendo la compensación total o parcial de la carga impositiva mediante la compra de créditos de carbono por parte de las firmas (entidades emisoras). Chile carece de un mercado de carbono regulado que le permita a las firmas afectas al impuesto verde compensar sus emisiones de GEI como alternativa al pago del total o parcial del mismo. El desarrollo de un mercado de carbono de estas características requiere no sólo introducir regulaciones que permitan identificar y definir los contribuyentes afectos al impuesto verde y los procedimientos de compensación, sino también desarrollar una institucionalidad que aplique metodologías estandarizadas, valide y registre los proyectos emisores de créditos; y (ii) **regulaciones y políticas que aceleren la transición hacia la economía circular**. La economía chilena se caracteriza por una lógica lineal de extracción, producción y disposición, con impactos negativos sobre la carbono neutralidad y resiliencia. Esta linealidad se refleja en indicadores asociados a la gestión de Residuos Sólidos Municipales (RSM). En Chile, aproximadamente el 58% de los RSM corresponde a la fracción orgánica (4,6 millones de toneladas anuales), de los cuales se valoriza (reaprovecha) menos del 1%. Una de las principales limitantes que enfrenta el país, y que exacerba los impactos ambientales y la vulnerabilidad frente al CC, es la falta de políticas e incentivos para la valorización de estos residuos altamente contaminantes. Aunque el país desarrolló una Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos al 2040, la ausencia de un marco legal que promueva su valorización restringe los avances en este sentido³⁹.

- 1.14 **Una transición justa requiere que se contemplen acciones enfocadas en género y diversidad.** El CC es un fenómeno que afecta a todas las personas, pero lo hace de manera desigual. Las desigualdades de género, como el menor acceso a la propiedad, a un salario equitativo, a la educación o al trabajo formal, a los servicios financieros, a la participación ciudadana, entre otras, convierten a las mujeres en uno de los grupos más vulnerables a los impactos del CC⁴⁰. En la tenencia de tierra, la brecha de género es de 32%⁴¹, mientras que en materia de derechos de agua es del 17%⁴². En contextos de desastres e inundaciones, la higiene menstrual se convierte en una situación difícil de atender para las mujeres y niñas desplazadas. En Chile, las mujeres enfrentan una brecha salarial significativa, con ingresos 21,7% inferiores a los hombres⁴³. Su participación en el

³⁸ [Talbot-Wright et al., 2024](#)

³⁹ EDA, 2024.

⁴⁰ ECLP, 2021.

⁴¹ Esto significa que solo el 32% de las tierras son propiedad de las mujeres, mientras que el 68% restante pertenece a hombres. (Informe del Estado del Medio Ambiente 2020, MMA).

⁴² Informe del Estado del Medio Ambiente 2020 (IEMA), MMA.

⁴³ [OCEC, 2022](#).

mercado laboral es de 51%, en comparación con el 74,2% de los hombres⁴⁴. La transición hacia la descarbonización tampoco impacta de manera equitativa a hombres y mujeres. Más del 80% de los nuevos empleos creados por la agenda de descarbonización en ALC estará en sectores actualmente dominados por hombres⁴⁵. En 2019, la fuerza laboral femenina del sector energético chileno representaba, solo el 23%⁴⁶, percibiendo un 24% menos que los hombres y ocupando apenas el 18% de los cargos gerenciales totales⁴⁷. La población indígena (PI) en Chile representa el 10,6% de la población y se caracteriza por sus mayores niveles de pobreza por ingresos con respecto al promedio (13,2% vs 10,5%)⁴⁸. En Chile, la PI habita típicamente ecosistemas vulnerables al CC⁴⁹, representando agentes de cambio en materia de mitigación y adaptación. Sin embargo, su conocimiento suele excluirse de las consideraciones de CC. Por su parte, en Chile se estima que 2.836.818 personas (16,7%⁵⁰ de la población), tiene algún grado de discapacidad. Las Personas con Discapacidad (PcD), suelen ser afectadas por el CC, pues disponen, en promedio, de menores recursos para restablecer las infraestructuras dañadas⁵¹. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) destaca la importancia de que la transición hacia economías carbono neutrales esté acompañada de medidas para asegurar que las PcD no queden excluidas de este proceso⁵². Por estas razones, la LMCC enfatiza la necesidad de incorporar un enfoque de género y grupos vulnerables en la elaboración de los instrumentos de acción climática.

- 1.15 **Estrategia del programa.** Con el fin de introducir una serie de reformas de política que permitan atender los desafíos de una limitada capacidad para la planificación climática, una débil o inexistente institucionalidad y la ausencia de regulaciones y políticas que movilicen inversiones alineadas con la carbono neutralidad y resiliencia, el GdCh solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el procesamiento de un préstamo de política bajo la modalidad programática (PBP), un instrumento de crédito que se utiliza cuando un país, como es el caso de Chile, está atravesando un proceso complejo y progresivo de reformas. El programa busca introducir así una serie de Medidas de Política (MdP) que le permitan a Chile transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones y adaptarse al CC, reduciendo su vulnerabilidad e incrementando su resiliencia. En Chile, acelerar la planificación climática, fortalecer la institucionalidad, e introducir regulaciones y políticas que incentiven inversiones representan condiciones necesarias e interconectadas para transitar el camino de la carbono neutralidad y resiliencia. Las MdP impulsadas por este programa colocan a Chile en un puesto de liderazgo en materia de política y acción climática no sólo dentro de la región, sino también a nivel internacional.

⁴⁴ Informe del Estado del Medio Ambiente, 2020.

⁴⁵ Saget et al., 2020.

⁴⁶ IEMA, 2020.

⁴⁷ IEMA, 2020.

⁴⁸ Informe Desarrollo Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2022.

⁴⁹ OIT (2017). Los pueblos indígenas y el CC. De víctimas a agentes del cambio por medio del trabajo decente. Oficina Internacional del Trabajo, Servicio de Género, Igualdad y Diversidad - Ginebra: OIT.

⁵⁰ Informe Desarrollo Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2022.

⁵¹ CIF, "Disability inclusion in climate finance," 2024.

⁵² [International Labor Organization, "Persons with Disabilities in a Just Transition to a Low-Carbon Economy," Policy Brief, 2019.](#)

B. Objetivos y componentes

- 1.16 **Objetivos.** Bajo este marco, el objetivo general del programa es apoyar la transición de Chile hacia una economía carbono neutral y resiliente. Los objetivos específicos son: (i) acelerar la planificación climática en sectores estratégicos y en los niveles de gobierno nacional, regional y municipal; (ii) fortalecer la institucionalidad relacionada con la gestión ambiental y climática; y (iii) incentivar inversiones públicas y privadas carbono neutrales y resilientes a través de la introducción de regulaciones y políticas. El programa se materializa a través de los siguientes componentes:
- 1.17 **Componente 1: Estabilidad macroeconómica.** Este componente se enfocará en promover el mantenimiento de un marco macroeconómico conducente al logro de los objetivos del Programa y consistente con los lineamientos establecidos en la Carta de Política sectorial.
- 1.18 **Componente 2: Planificación climática.** Este componente contribuye al objetivo específico (i), buscando acelerar la planificación climática en sectores estratégicos y en los niveles de gobierno nacional, regional y municipal, en línea con los instrumentos definidos en la Ley Marco. El mismo prevé siete (7) MdP que son: (i) la aprobación de los siguientes dos reglamentos establecidos en la LMCC: (a) el reglamento que regula las fases de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y actualización de los instrumentos de gestión climática consagrados en la Ley, el cual representa el hito habilitante para el desarrollo de los planes mandatados por la LMCC; y (b) el reglamento que establece la conformación y funcionamiento de un Equipo Técnico Interministerial para el cambio climático, el cual colaborará con el MMA en el diseño, elaboración, implementación, actualización y seguimiento de los instrumentos de gestión del cambio climático y de los Comités Regionales de CC; (ii) la obtención del pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático respecto del proyecto definitivo de la Contribución Nacional Determinada a Nivel Nacional 2025 de Chile; (iii) la elaboración y remisión a la Contraloría General de la República del proyecto de actualización del Plan Nacional de Adaptación al CC, el cual contendrá los lineamientos para las acciones transversales de adaptación que se implementen en Chile; (iv) la aprobación de los anteproyectos de Planes Sectoriales de Adaptación y/o Mitigación al CC, los cuales definan acciones y medidas para adaptar los sectores con mayor nivel de vulnerabilidad y/o acciones y medidas para reducir o absorber GEI y no sobrepasar el presupuesto sectorial de emisiones asignado a cada autoridad sectorial (ministerio); (v) la aprobación de los primeros ocho (8) PARCC que incluirán acciones concretas para mejorar las capacidades de adaptación y mitigación a nivel regional y metas específicas a alcanzar con estas acciones; (vi) la aprobación de los primeros veinticinco (25) PACCC, con el objeto de priorizar distintos tipos de acción climática y metas a nivel local; y (vii) el inicio del proceso de elaboración de, al menos, tres (3) Planes Estratégicos de Recursos Hídricos de Cuencas, que incluyan acciones para enfrentar los efectos adversos derivados del cambio climático sobre los recursos hídricos. Gran parte de las medidas previstas bajo este componente incluyen un enfoque de género y diversidad (¶1.24).

- 1.19 Las MdP indicativas del Programático II buscan la consolidación, escalamiento e implementación de las medidas definidas en esta primera operación, incluyendo, entre otros, la aprobación de la actualización de la ECLP, que definirán los compromisos climáticos asumidos por Chile para los próximos años; la elaboración de la Estrategia Financiera de CC, incorporando aspectos de biodiversidad; la elaboración del inventario nacional de impactos del CC y adaptación, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Adaptación al CC; la aprobación de todos los Planes Sectoriales de Adaptación al CC y de los Planes Sectoriales de Mitigación al CC mandatados en la LMCC; la aprobación de los dieciséis (16) PARCC mandatados en la Ley Marco; la aprobación de, al menos, cincuenta (50) nuevos PACCC; y la aprobación de tres (3) nuevos PERHC, materializando de esta manera gran parte de los instrumentos de planificación climática establecidos por la LMCC.
- 1.20 **Componente 3: Institucionalidad climática.** Este componente contribuye al objetivo específico (ii), buscando desarrollar y fortalecer la institucionalidad ambiental y climática de Chile para hacer frente a los desafíos de CC, incluyendo la institucionalidad asociada a la protección y conservación del capital natural y la biodiversidad. El mismo prevé diez (10) MdP que son: (i) la aprobación de la Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que tiene por objeto la conservación de la diversidad y la protección del capital natural de Chile; (ii) la elaboración y remisión a la Contraloría General de la República del proyecto de reglamento de compensaciones de biodiversidad, el cual definirá, en el marco de la evaluación ambiental de proyectos, criterios y estándares para determinar si las medidas de compensación propuestas resultan apropiadas, de acuerdo con la Ley SBAP; (iii) la elaboración del anteproyecto de reglamento del Sistema de Certificación en Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el cual regulará el ámbito de aplicación del sistema de certificación y el procedimiento de certificación, así como los contratos de retribución por servicios ecosistémicos, de acuerdo con la Ley SBAP; (iv) la implementación de, al menos, las siguientes acciones contenidas en el Plan de Trabajo 2024+ del Comité de Capital Natural, cuya misión es asesorar y proponer acciones al Presidente de la República en materia de medición, protección y restauración del capital natural de Chile: (a) la elaboración de mapas de clasificación de ecosistemas de, al menos, una región de Chile; y (b) el levantamiento de la primera línea de base pública sobre Capital Natural en, al menos, una región de Chile; (v) la presentación al Congreso del Proyecto de Reforma de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Ley 19.300) con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental de Chile, optimizar sus instrumentos de gestión ambiental e introducir criterios de CC en los mismos; y (vi) la obtención del pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático respecto del proyecto definitivo de la modificación del Reglamento del SEIA, el cual incluya la optimización de los Permisos Ambientales Sectoriales y cambios en los umbrales de ingreso para proyectos de inversión de energías renovables y de valorización de residuos orgánicos; (vii) la elaboración, por parte del Servicio de Evaluación Ambiental del MMA, de una guía técnica que brinde lineamientos para la implementación del reglamento del SEIA y facilite el cumplimiento de los nuevos requisitos asociados a los Permisos Ambientales Sectoriales; (viii) la presentación al Congreso del Proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (“Sistema Inteligente de Permisos”) que crea el Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial con el

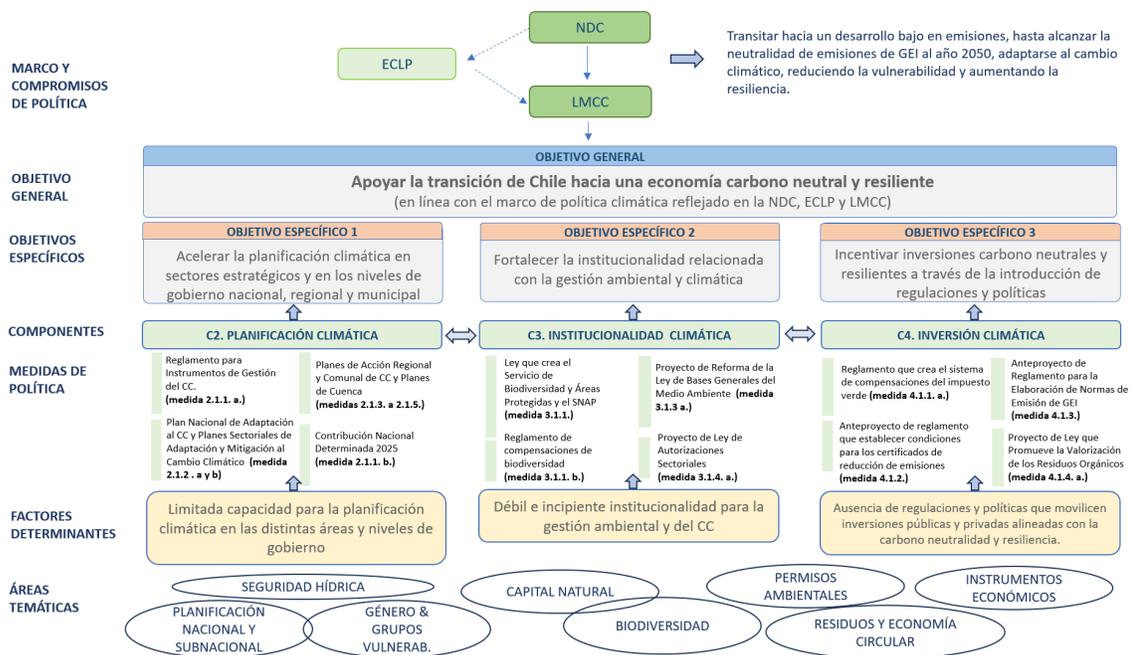
objeto de estandarizar y coordinar la actuación de los órganos de la administración pública con competencia para habilitar proyectos de inversión y establece normas relativas a la evaluación y calificación ambiental de proyectos; (ix) la elaboración de los anteproyectos de dos (2) reglamentos de organismos sectoriales en el contexto del proyecto de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, que incluyan, entre otros, la aplicación del aviso y/o de la declaración jurada como técnicas habilitantes alternativas a la autorización; y (x) la suscripción, por parte del Ministerio de Economía, de al menos dos (2) convenios de transferencia de recursos para la aceleración de los expedientes existentes en organismos sectoriales. Gran parte de las medidas previstas bajo este componente incluyen un enfoque de género y pueblos indígenas (¶1.24).

- 1.21 Las MdP indicativas del Programático II buscan la consolidación, escalamiento e implementación de las medidas definidas en esta primera operación, incluyendo, entre otros: (i) la implementación de la Ley que crea el SBAP y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, incluyendo la aprobación del reglamento para el funcionamiento del Fondo Nacional de la Biodiversidad y del reglamento que establezca los procedimientos y requisitos para la creación de áreas protegidas del estado y del reglamento que regule un sistema nacional de pago por servicios ecosistémicos; (ii) la implementación de acciones del Plan de Trabajo del Comité de Capital Natural como la elaboración de una Guía Metodológica para la incorporación de enfoques de Capital Natural en programas y/o proyectos de inversión; (iii) la aprobación de la Reforma de la Ley No. 19.300, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente; la modificación del reglamento del SEIA que incluya cambios en los umbrales de ingreso para proyectos de inversión de energías renovables y de valorización de residuos orgánicos; y la puesta en marcha de una estrategia de fortalecimiento de capacidades de GOREs y GOMs en materia de implementación del nuevo reglamento del SEIA; y (v) la aprobación de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales y la aprobación de dos reglamentos que incluyan la aplicación del aviso y/o de la declaración jurada como técnicas habilitantes alternativas a la autorización.
- 1.22 **Componente 4: Inversión climática.** Este componente contribuye al objetivo específico (iii), al introducir regulaciones y políticas que movilicen inversiones, tanto públicas como privadas, que aceleren la transición hacia la carbono neutralidad y resiliencia. El mismo prevé seis (6) MdP que son: (i) la aprobación del reglamento que regula el sistema de compensación de emisiones del impuesto verde; (ii) el inicio, por parte del MMA, de un piloto de certificación de reducción de emisiones de contaminantes en el marco del sistema de compensaciones del impuesto verde; (iii) la aprobación del reglamento que establece las condiciones y requisitos necesarios de los certificados de reducción o absorción de emisiones (*off-sets*) en el marco de la cooperación establecida a nivel internacional en el Artículo 6 del AP, con el objeto de evitar la doble contabilidad en materia de reducción de emisiones; (iv) la aprobación del reglamento de normas de emisión estipulado en la LMCC que establece la cantidad máxima de emisión de un GEI y/o un forzante climático de vida corta de una fuente emisora; (v) la presentación al Congreso del Proyecto de Ley que Promueve la Valorización de los Residuos Orgánicos y Fortalece la Gestión de los Residuos a Nivel Territorial, que tiene como objetivo contribuir a la reducción de GEI, especialmente de metano, vía la disminución y valorización de residuos orgánicos, e incrementar los niveles de inversión pública asociados a la valorización de este tipo de

residuos; y (vi) la publicación de una guía metodológica para orientar el desarrollo de Planes Estratégicos Regionales de Valorización de Residuos y Planes de Residuos Locales.

- 1.23 Las MdP indicativas del Programático II buscan la consolidación, escalamiento e implementación de las medidas definidas en esta primera operación, incluyendo, entre otros: la creación del programa nacional de compensaciones asociadas a contaminantes locales en el marco del Sistema de Compensaciones de Emisiones del Impuesto Verde; la creación, por parte del MMA, de un Comité Nacional que haga seguimiento al cumplimiento del Artículo 6 del AP; la presentación al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad del anteproyecto de Reglamento para los Certificados de Reducción o Absorción de Emisiones de GEI que regule, entre otros aspectos, los criterios para determinar la cantidad máxima de certificados que será permitido utilizar en un determinado periodo de tiempo; y la elaboración de veinticinco (25) Planes de Residuos Locales o planes de gestión municipales equivalentes, en el marco del Proyecto de Ley que promueve la valorización de los residuos orgánicos y fortalece la gestión de los residuos a nivel territorial.

Figura 1. Lógica Vertical del programa



- 1.24 **Género y Diversidad (G&D) en el programa.** La incorporación del enfoque de G&D, incluyendo pueblos indígenas y PcD, en las MdP se materializa, en el marco del Componente 2 (Planificación Climática), a través de acciones como: (i) el impulso de la participación plena y paritaria de las mujeres en espacios de toma de decisión asociadas al proceso de desarrollo de los planes incluidos en la LMMC (MdP 2.1.2 (b) a 2.1.5); (ii) el mandato asignado por la LMCC a los ministerios sectoriales de colaborar, en el marco del desarrollo de los planes, con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género del GdCh; (iii) la recopilación de

datos de desigualdades, brechas, impactos, vulnerabilidades y contribuciones diferenciadas en función de género, condición de discapacidad y raza-etnia como parte del proceso de desarrollo de los planes; (iv) el desarrollo de indicadores de igualdad G&D en todas las etapas de los planes; y (v) la recopilación de saberes locales y conocimientos ancestrales de pueblos indígenas para la toma de decisiones en materia de CC. Con respecto a la institucionalidad climática (Componente 3), el enfoque de G&D forma parte de la Ley 21.600 (MdP 3.1.1 (a).), por medio de acciones como: (i) la inclusión del conocimiento tradicional de las comunidades indígenas como parte del conocimiento científico en el que se apoyarán los análisis, decretos y protocolos de la Ley; (ii) la participación de las comunidades locales e indígenas en la gestión de áreas protegidas; (iii) la representación de comunidades indígenas en los comités público-privados que apoyarán la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; (iv) la definición de Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas; entre otras. Además, las consideraciones y asesorías del Comité de Capital Natural (MdP 3.1.2) incluirán un enfoque de género al considerar en sus propuestas de acción: (i) las contribuciones diferenciadas de hombres y mujeres a la reducción de las emisiones y a la resiliencia; y (ii) las vulnerabilidades diferenciadas de hombres y mujeres frente al CC. (EEO#3). Vale destacar también que la LMCC y la normativa chilena en general anticipan instancias de consulta pública, incluyendo la consulta indígena, que facilitarán la incorporación de estos enfoques en el desarrollo de las políticas que hacen a esta operación⁵³.

1.25 **Valor agregado del PBP.** El principal valor agregado del programa reside en: (i) la consolidación de la agenda climática como una política de Estado, facilitando la materialización de los compromisos climáticos de mediano (2030) y largo plazo (2050); (ii) la transversalización horizontal de la agenda climática a ministerios sectoriales estratégicos por medio de los Planes Sectoriales, y vertical a gobiernos subnacionales (GOREs y GOMs) por medio de los PARCC y los PACCC; (iii) el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y climática para incrementar la capacidad de respuesta del país a los efectos del CC; (iv) la consolidación de la reforma fiscal verde en el país a través de la introducción de modificaciones al Sistema de Compensaciones de Emisiones del Impuesto Verde; y (v) la movilización de inversiones públicas y privadas alineadas con la carbono neutralidad y resiliencia. Existe evidencia sobre los impactos positivos de este tipo de medidas tanto a nivel regional como internacional⁵⁴.

1.26 **Apoyo del Grupo BID.** Desde la aprobación de la NDC en 2015 y las discusiones incipientes de la LMCC, el apoyo del Banco ha contribuido a alcanzar importantes

⁵³ En su artículo 34, la LMCC establece las disposiciones generales para asegurar una efectiva participación ciudadana, introduciendo obligaciones de participación ciudadana en diversos artículos relevantes en el marco del préstamo: art. 5to sobre la elaboración de la ECLP; art. 9 sobre los Planes Sectoriales de Adaptación al CC; art. 11 sobre los PARCC; art 14 sobre los PERHC. Complementariamente, la consulta indígena, como instancia formal de política pública, está garantizada por el Decreto 66 que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 n° 1 letra a) y n° 2 del Convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

⁵⁴ BID, 2024. [Expectativas de los ministerios de Hacienda, Economía y Finanzas sobre los precios al carbono y evidencia de su efectividad](#); BID, 2023. [Costos y beneficios de lograr la carbono-neutralidad en América Latina y el Caribe](#); BID, 2019. [Como llegar a cero Emisiones Netas](#); BID/OIT, 2020. [El empleo en el futuro de cero emisiones netas en ALC](#); BID, 2021. [Opciones para lograr la carbono-neutralidad en Chile: una evaluación bajo incertidumbre](#).

avances en la agenda de carbono neutralidad y resiliencia, tanto a nivel de planificación, institucionalidad y activación de inversiones, convirtiendo al Grupo BID en un socio estratégico del país en materia climática. Las MdP que impulsa este programa forman parte de un intenso diálogo técnico entre el BID y el GdCh, principalmente a través del MMA, y, en la gran mayoría de los casos, recibieron apoyo técnico del Banco ([EEO#1](#)). Varias operaciones, tanto de Cooperación Técnica no Reembolsable (CT) como de Servicios Remunerados de Asesoría (FFS por sus siglas en inglés) han sido instrumentales para apoyar este diálogo sectorial y las políticas abordadas en la presente operación⁵⁵ (más detalles en Figura 2).

- 1.27 Con respecto al objetivo específico de acelerar la planificación climática, las CT CH-T1273 ([ATN/CF-19896-CH,ATN/OC-19345-CH](#)), CH-T1293 ([ATN/FR-20343-CH](#)), RG-T4252 ([ATN/OC-20056-RG](#)), RG-T3553 ([ATN/CF-18025-RG](#)), están apoyando al MMA, a ministerios sectoriales y a gobiernos regionales y municipalidades en la preparación, diseño e implementación de una serie de planes sectoriales de adaptación y mitigación (hitos 2.1.2 (b)), y planes regionales y comunales de CC (hitos 2.1.3 y 2.1.4). Dicho apoyo da continuidad a los esfuerzos iniciados con las operaciones CH-T1223 ([ATN/OC-17504-CH](#)) y RG-T3575 ([ATN/FR-18228-RG](#)) mediante las cuales se apoyó la construcción de la institucionalidad climática iniciada con la promulgación de la LMCC, el desarrollo de una serie de estudios que están sirviendo como insumos para la elaboración de Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en cuencas prioritarias para el país (ríos Ligua y Petorca) y la elaboración del reglamento de la Ley Marco de Cambio Climático (hito 2.1.1 (a)). Complementariamente, el FFS [CH-R1017](#) se encuentra apoyando al Ministerio de Obras Públicas en la elaboración del Plan de Mitigación y del Plan de Adaptación al CC de Servicios de Infraestructura, dos de los planes mandatados por la LMCC. Adicionalmente, el Banco se encuentra apoyando al GdCh en la actualización de su NDC (hito 2.1.1 (b).) mediante las cooperaciones técnicas CH-T1273 ([ATN/CF-19896-CH,ATN/OC-19345-CH](#)), CH-T1293 ([ATN/FR-20343-CH](#)), RG-T3658 ([ATN/OC-18176-RG](#)) y RG-T4279 ([ATN/CV-20044-RG](#)), RG-T4505 ([ATN/OC-20988-RG](#)).
- 1.28 Con respecto al objetivo específico de fortalecer la institucionalidad, con el apoyo del Banco, el GdCh ha comenzado a estructurar instrumentos financieros para apalancar recursos privados que incrementen y mejoren el manejo de áreas bajo conservación. Puntualmente, la RG-T3728 ([ATN/OC-18247-RG](#)) apoyó el plan estratégico para la implementación y puesta en marcha del Comité de Capital Natural. A través de la operación CH-T1247 ([ATN/OC-18428-CH](#)), se creó el Fondo de Naturaleza de Chile, que tiene como objeto movilizar financiamiento para la conservación del patrimonio natural y apoyar las acciones del Comité (3.1.2). Complementariamente, la CH-T1293 ([ATN/FR-20343-CH](#)) y la RG-T4141 ([ATN/FM-20355-RG](#)) se encuentran apoyando los esfuerzos del país en desarrollar un primer proyecto piloto de valorización de capital natural en la Cuenca del Rio Bueno (región de Los Ríos). El Banco, mediante la CH-T1293

⁵⁵ Entre estos estudios se destaca: BID, 2023. [Guía para la acción climática en municipio y gobiernos regionales: hacia territorios carbono-neutrales y resilientes ante el CC en Chile](#); BID, 2020. [Marcadores Presupuestales de Cambio Climático](#); BID, 2019. [Como llegar a cero Emisiones Netas](#); BID/OIT, 2020. [El empleo en el futuro de cero emisiones netas en ALC](#). BID, 2021. [Opciones para lograr la carbono-neutralidad en Chile: una evaluación bajo incertidumbre](#).

([ATN/FR-20343-CH](#)), también está apoyando el desarrollo de la institucionalidad asociada a la Ley SBAP (3.1.1 (b) y (c)). Finalmente, a través de la CH-T1316 (en preparación) se apoyará la modificación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en lo que refiere a Permisos Ambientales Sectoriales (PAS), cambios en los umbrales de ingreso para proyectos de inversión de energías renovables y de valorización de residuos orgánicos (3.1.3 (b)); y a la elaboración de reglamentos bajo la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (3.1.4. (a)).

1.29 Con respecto al objetivo específico de introducir regulaciones y políticas que aceleren inversiones, mediante las operaciones CH-T1272 ([ATN/MA-19263-CH,ATN/OC-19262-CH](#)) y RG-T3775 ([ATN/MA-18545-RG, ATN/OC-18546-RG](#)) se apoyó al MMA en la elaboración del proyecto de Ley que promueve la valorización de residuos orgánicos y fortalece la gestión de los residuos a nivel territorial (4.1.4 (a)). Complementariamente, mediante la operación CH-T1303 ([ATN/OC-19987-CH](#)) se vienen fortaleciendo las capacidades del MMA en materia de implementación de políticas y programas orientados a incrementar los niveles de valorización de residuos en todo el país (4.1.4 (b)). A su vez la CH-T1273 ([ATN/CF-19896-CH; ATN/OC-19345-CH](#)) sigue una línea de apoyos del BID enfocadas en la implementación del impuesto verde y el sistema de compensación asociado a éste (4.1.1 (b)). Adicionalmente, la CH-T1305 ([ATN/FC-20357-CH](#)) apoya la implementación del Artículo 6 del AP. Cabe mencionar que se están preparando dos CT (CH-T1323 y CH-T1316) para apoyar la consecución de las MdP de la segunda operación del Programático, las cuales serán aprobadas en el segundo semestre de 2024.

1.30 **Complementariedad con otras operaciones.** El presente programa complementa medidas impulsadas recientemente en el marco de otros PBP y préstamos de inversión del BID en Chile, así como de operaciones de BID Invest. Puntualmente: (i) la serie programática [5278/OC-CH](#) y [5548/OC-CH](#), denominada Programa de Apoyo a la Transición Energética Justa, Limpia y Sostenible, que apoyó políticas para la descarbonización de la matriz energética, incluyendo instrumentos de precio al carbono en el mercado y políticas para promover la penetración de renovables en la matriz energética; (ii) el programa de Transformación Digital y Crecimiento Sostenible ([5450/OC-CH](#)), que incluyó un componente de transición hacia modelos circulares de producción y consumo con el objeto de reducir la generación de emisiones de GEI; (iii) el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde ([5757/OC-CH](#)), cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de esta industria y sus derivados en Chile, contribuyendo así con la descarbonización de la economía. A través de esta operación de política, se trabajará en la optimización de los procedimientos asociados a permisos sectoriales y ambientales y se generarán incentivos de inversión, como los esquemas de compensación del impuesto verde, que contribuirían a la aceleración de inversiones alineadas con la carbono neutralidad, incluidos los proyectos de la industria del hidrógeno verde; y (iv) operaciones de BID Invest que, a través de la capitalización de bancos nacionales, están facilitando la adaptación de grupos vulnerables y fomentando inversiones verdes en áreas clave para la transición a la descarbonización, como la introducción de energías

renovables y prácticas de eficiencia energética⁵⁶. Entre las operaciones de BID Invest, se destaca un préstamo ([12995-01](#)) para la construcción de un proyecto eólico con una capacidad instalada de 151,2 MW que aceleró el desmantelamiento anticipado de una central termoeléctrica; también un préstamo para la adquisición de la mayor flota de buses eléctricos de ALC ([13434-01](#)), a través del cual se adquirieron casi 1000 buses para su uso en el sistema de transporte público de la Región Metropolitana de Santiago; y los programas que financian el desarrollo de estrategias corporativas sustentables y la implementación de taxonomías verdes en empresas y en el sector bancario⁵⁷.

- 1.31 **Conocimiento técnico y lecciones aprendidas.** El apoyo del Banco a Chile ha contribuido a generar una serie de lecciones que han sido tenidas en cuenta en la estructuración de esta operación y en la definición de las MdP: (i) la importancia de fortalecer la institucionalidad climática no sólo a nivel sectorial sino también subnacional. En un país embarcado en un progresivo proceso de descentralización administrativa, las competencias y capacidades para la acción climática se encuentran radicadas en los sectores (ministerios nacionales), pero también, y crecientemente, en los gobiernos subnacionales, los que, como mandata la LMCC, son también responsables por diseñar e implementar políticas y programas de acción; (ii) a la hora de implementar acciones de mitigación y adaptación es importante explorar soluciones locales (*bottom-up approach*), incorporando instancias de consulta y participación que nutran y validen las propuestas contenidas en las estrategias y planes. La propia LMCC pondera esta lección incluyendo la participación ciudadana como uno de los principios rectores del desarrollo de todos los planes, programas y otros instrumentos dictadas en el marco de la Ley, promoviendo así la participación de toda persona en la gestión del CC, tanto a nivel nacional, como regional y local; (iii) la importancia de tener en cuenta en la planificación y acción climática las especificidades de grupos vulnerables, es decir, segmentos de la población que, por tratarse de grupos marginados o en condiciones previas de vulnerabilidad, presentan un alto riesgo a los efectos adversos del CC; (iii) si bien la planificación y el fortalecimiento institucional resultan críticos para la acción climática, ésta debe ser complementada por instrumentos económicos que aceleren inversiones alineadas con la carbono neutralidad y resiliencia; y (iv) para que estos instrumentos sean efectivos, deben desarrollarse con objetivos específicos, considerando sus sinergias con otros instrumentos de política y enmarcándose en la estrategia plasmada en políticas como la NDC, la ECLP y los Planes Sectoriales.
- 1.32 **Coordinación con otros donantes.** Varias medidas incluidas en la matriz de políticas del programa se trabajan en articulación, y de manera complementaria, con otros donantes, incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Corporación Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ por sus siglas en alemán). En coordinación con AFD⁵⁸, el Banco viene apoyando el fortalecimiento institucional del MMA, las medidas asociadas a la protección de la biodiversidad y el desarrollo de escenarios climáticos de largo plazo. A través de recursos de la AFD por medio

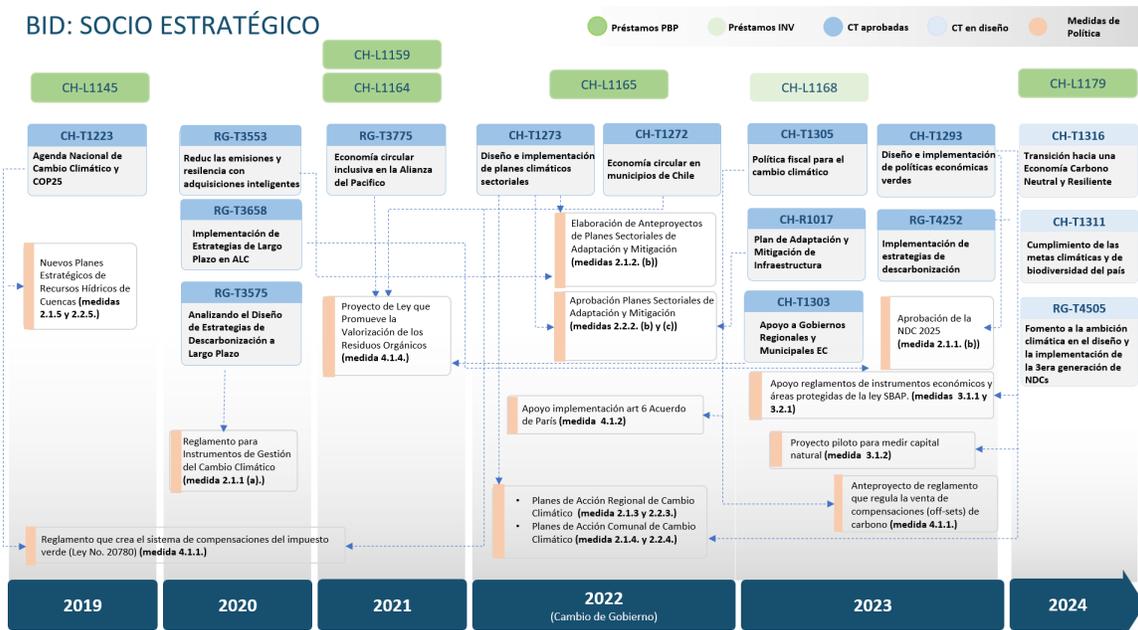
⁵⁶ Mayor detalle de las operaciones en <https://idbinvest.org/es/countries/chile#portfolio>

⁵⁷ <https://www.idbinvest.org/es/medios-y-prensa/bid-invest-impulsa-en-chile-la-segunda-mayor-flota-de-buses-eléctricos-del-mundo>.

⁵⁸ La AFD financia las TC CH-T1293 y CH-T1323.

de la CT ([ATN/FR-20343-CH](#)), y en coordinación con esta agencia, el Banco está apoyando la elaboración de planes sectoriales de CC y planes a nivel regional y comunal, así como el hito asociado al Plan de Trabajo del Comité de Capital Natural. La coordinación con estos donantes incluye acciones asociadas a la agenda climática que van más allá de la operación. Con recursos del gobierno alemán, a través de la operación [ATN/FC-20357-CH](#) se está trabajando en el desarrollo de herramientas que impulsan la integración de la acción climática en la política y gestión fiscal del Ministerio de Hacienda (MdH). Esto incluye la implementación del sistema de compensación del impuesto verde y el desarrollo de una taxonomía que permita identificar actividades económicas alineadas con criterios climáticos. El proceso de desarrollo de la taxonomía, el cual es liderado por MdH, implica un trabajo coordinado con la GIZ y la CAF.

Figura 2. Apoyo del Grupo BID a Chile en la agenda climática



- 1.33 **Alineación estratégica.** El programa es consistente con la Estrategia Institucional del Grupo BID: “Transformación para una Mayor Escala e Impacto” (CA-631), alineándose con sus objetivos de: (i) abordar el CC, al incluir MdP orientadas trabajar en pro de la adaptación al CC, la reducción de emisiones, la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de la resiliencia; y (ii) de impulsar un crecimiento regional sostenible, al introducir cambios normativos y regulatorios orientados a reducir los daños y pérdidas asociados con el CC. Asimismo, se alinea con las siguientes áreas operativas de la Estrategia: (i) biodiversidad, capital natural y acción por el clima; (ii) capacidad institucional y estado de derecho; (iii) igualdad de G&D; y (iv) infraestructura sostenible y resiliente.
- 1.34 A nivel nacional, el programa está alineado con la **Estrategia de País del Grupo BID con Chile 2022–2026** (GN-3140-3). Puntualmente, con los objetivos estratégicos de: (i) “Mejorar la eficiencia y calidad de las instituciones chilenas”; y (ii) de “Aumentar la sostenibilidad ambiental y social de la economía a través de

la descarbonización de la matriz productiva y de consumo, y el crecimiento de la economía circular”. El Programa es también consistente con el Marco Sectorial de Agua y Saneamiento (GN-2781-13), y con el Marco Sectorial de CC (GN-2781-13), al promover la seguridad hídrica y la sostenibilidad ambiental a través de todas las MdP de la Matriz.

- 1.35 **Financiamiento climático y alineación con el Acuerdo de París.** Según la [Metodología Conjunta de los Bancos Multilaterales de Desarrollo](#) (MDB), el 100% del monto del préstamo contabiliza como financiamiento climático, dado que todas las MdP apoyan el cumplimiento de los compromisos climáticos asumidos por el país en su NDC, ECLP y LMCC. El 100% de la operación contribuye a financiamiento verde. La operación fue analizada utilizando el [Marco Conjunto de los BMD](#) para el Análisis de Alineación con París y el [PAIA del Grupo BID](#) (GN-3142-1), determinándose que: (i) se encuentra alineada con la meta de adaptación del AP; y (ii) universalmente alineada con la meta de mitigación del AP ([EEO#2](#)).

B. Indicadores clave de resultados

- 1.36 **Resultados esperados.** El impacto asociado al objetivo general del programa se asocia a la reducción de emisiones de CO_{2e}, que se espera se reduzcan en un 6% al 2030 en línea con los compromisos asumidos por el país. Los principales resultados asociados a los objetivos de desarrollo específicos que se espera alcanzar al 2026 serán: (i) los niveles de inversión pública del gobierno nacional en materias relativas al CC, que se espera se incremente en un 25%; (ii) la planificación climática implementada en las distintas esferas del gobierno nacional y subnacional por medio del desarrollo de Planes Sectoriales de Mitigación y de Adaptación, Planes Regionales y Comunales de CC que incorporen aspectos de G&D, incluyendo PI y PcD; (iii) el incremento de los recursos otorgados en la ley de presupuestos para la conservación de la Biodiversidad y Áreas Protegidas del estado (+120%); (iv) el incremento de la superficie terrestre bajo conservación, que se espera se incremente del 22% al 25% de todo el territorio nacional; (v) los tiempos de aprobación de ciertos tipos de proyectos; (vi) el incremento en el número de emisiones gravadas por el impuesto verde que son compensadas con certificados de reducción de emisiones; y (vii) la tasa de valorización de residuos orgánicos, que se espera que se eleve del 0,02% al 2% a nivel nacional.
- 1.37 **Evaluación económica.** Con base en recomendaciones de la Oficina de Evaluación y Supervisión en su revisión sobre Evaluabilidad de los Proyectos del Banco de 2011⁵⁹ y en los resultados de la revisión de las prácticas y estándares de evaluación para los préstamos de apoyo a reformas de política realizada por el Grupo de Cooperación de Evaluación⁶⁰ (ECG)⁶¹, previsto en el párrafo 1.3 del documento GN-2489-5 (Revisión de la Matriz de Efectividad en el Desarrollo para

⁵⁹ RE-397-1: “Actualmente, el puntaje de la sección de análisis económico se calcula utilizando el valor máximo del análisis de costos y beneficios y del análisis de la eficacia en función de los costos. Sin embargo, estos análisis no pueden aplicarse a los préstamos en apoyo de reforma de política”.

⁶⁰ Compuesto por las Oficinas de Evaluación Independiente de los Bancos Multilaterales de Desarrollo.

⁶¹ “Good Practice Standards for the Evaluation of Public Sector Operations.” *Evaluation Cooperation Group, Working Group on Public Sector Evaluation, 2012 Revised Edition*. Febrero de 2012.

Operaciones con y sin Garantía Soberana) que, entre otros, señalan que no resultaría necesario incluir un análisis de eficiencia en el uso de los recursos financieros⁶², se determinó que no se realizará un análisis económico para este tipo de préstamo. Por lo tanto, no se considera el análisis económico para efectos de medir el puntaje de evaluabilidad en la Matriz de Efectividad en el Desarrollo (DEM) del Programa.

- 1.38 **Beneficiarios.** Los principales beneficiarios del Programa son: (i) la población en general, que se beneficiará de la mejora esperada en la efectividad de las políticas públicas relacionadas con el CC, lo cual permitirá reducir los niveles de contaminación e incrementar la resiliencia de la infraestructura; (ii) los sectores más vulnerables de la población dado que tienden a ser los más afectados por los efectos del CC; (iii) funcionarios del sector público, tanto a nivel nacional, regional como municipal, quienes contarán con mayores capacidades para gestionar la acción climática de sus respectivas áreas de responsabilidad; y (iv) las empresas del sector privado, quienes contarán con nuevos instrumentos económicos para la toma de decisiones en materia de inversión.

II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS

A. Instrumentos de financiamiento

- 2.1 Esta operación está estructurada bajo la modalidad de Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Política (PBP), y es la primera operación de dos operaciones de préstamos individuales consecutivas, vinculadas técnicamente entre sí, pero financiadas en forma independiente, de conformidad con el documento “Préstamos en Apoyo a Reformas de Política: Directrices sobre Preparación y Aplicación” (CS-3633-2). La selección de la modalidad de PBP, articulada en dos operaciones de préstamo, responde al interés del prestatario de contar con el apoyo del Banco para impulsar reformas de política sectorial y cambios institucionales en el mediano plazo, mediante un diálogo de política constante y perfeccionar la estrategia de implementación a lo largo de un proceso dinámico de reforma, que permitirá profundizar, en la segunda operación, las acciones de política iniciadas bajo esta primera operación.
- 2.2 La modalidad programática se justifica por: (i) el mediano y largo plazo de las reformas abordadas, según lo establecido en la matriz de política y la carta de políticas del prestatario; (ii) la naturaleza compleja y progresiva de las reformas; (iii) los distintos plazos para la implementación de las reformas; (iv) la coordinación entre las instituciones involucradas; (v) el apoyo al diálogo de políticas en el país; y (vi) el seguimiento requerido para la implementación de las reformas, su monitoreo y la retroalimentación de resultados. Este PBP permite diseñar y consolidar los lineamientos de política, cambios institucionales y normativos que se requieren para lograr el objetivo de la operación y permitirá alcanzar reformas sustantivas durante el período 2023-2025.

⁶² Según el ECG, los PBL deben ser evaluados de acuerdo con la relevancia, efectividad y sostenibilidad. La eficiencia no se incluyó como criterio, dado que el dimensionamiento de los PBL está vinculado a la brecha de financiamiento de un país, siendo independiente de los beneficios del proyecto.

2.3 **Dimensionamiento de la operación.** El monto del préstamo de esta primera operación es de hasta US\$100.000.000 con cargo a recursos del Capital Ordinario (CO) del Banco. El plazo original de desembolso de los recursos de préstamo será de dos (2) años contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo⁶³. De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3.27(b) del documento “Préstamos en Apoyo a Reformas de Política: Directrices sobre Preparación y Aplicación” (CS-3633-2), el dimensionamiento de la operación se realizó en función de las necesidades de recursos fiscales que enfrenta el país, las cuales fueron ratificadas por el GdCh durante la instancia de negociación. Las necesidades de financiamiento netas de la República de Chile en 2024 de acuerdo con el programa de emisiones del gobierno son de 4,9% del PIB. El PBP representa 0,6% de las necesidades de financiamiento y el 2,6% del financiamiento externo⁶⁴.

B. Riesgos ambientales y sociales

2.4 En atención al Marco de Política Ambiental y Social (GN-2965-23), este programa no requiere clasificación de impactos ex ante. La operación apoya la definición de políticas, normas, instrumentos de gestión y otras acciones de fortalecimiento institucional, por lo cual no se prevén efectos significativos directos en el medio ambiente y los recursos naturales.

C. Riesgos fiduciarios

2.5 No se identifican riesgos fiduciarios asociados a la operación. Los recursos de esta operación irán a la Cuenta Única Fiscal de la Tesorería General de la República para cubrir necesidades de financiamiento del país, para lo cual el Prestatario cuenta con los instrumentos de gestión financiera y sistemas de control necesarios.

D. Otros riesgos y temas clave

2.6 Durante el proceso de preparación de la operación, se identificaron tres riesgos asociados al cumplimiento de las MdP: (i) nivel de avance de las MdP al momento de la aprobación de la operación por el Directorio del Banco (75% de las MdP por cumplir) (riesgo medio-alto); (ii) baja coordinación del MMA con otras agencias y niveles de gobierno. En tanto el cumplimiento de varias MdP cae bajo la responsabilidad de actores externos al MMA (otros ministerios y gobiernos subnacionales), las mismas podrían no concretarse oportunamente (riesgo medio-bajo); y (iii) si las instituciones responsables por el cumplimiento de las reformas de política no contaran con las capacidades técnicas o de recursos humanos, las mismas, especialmente las correspondientes al PBP II, podrían no concretarse de manera oportuna (riesgo medio-alto). Con respecto al primer riesgo, vale mencionar que diversas MdP están mandatadas por la LMCC, la cual establece

⁶³ El plazo de desembolso fue solicitado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES). Cabe señalar que este plazo de desembolso ha sido utilizado en anteriores operaciones de PBP en Chile (CH-L1159, CH-L1164, CH-L1169). De acuerdo con DIPRES, el decreto de endeudamiento que aprueba el contrato de préstamo será emitido durante el primer semestre de 2025, en virtud de la ley de presupuesto del sector público de Chile para el año 2025.

⁶⁴ Ministerio de Hacienda, 2024.

plazos máximos de aprobación. Puntualmente: noviembre de 2024 para los PARCC; diciembre de 2024 para los Planes Sectoriales de Adaptación y Mitigación; y junio de 2025 para los PACCC. Adicionalmente, los tiempos de cumplimiento de todas las MdP fueron revisados en conjunto con el MMA y los respectivos ministerios sectoriales, las cuales cuentan o contarán con el apoyo de recursos de cooperación técnica no reembolsable del Banco (en el orden de los US\$ 2,7 millones) para acompañar su materialización. ([EEO#1](#)). Bajo este marco, el Banco y el MMA mantendrán reuniones mensuales de coordinación con el objeto de monitorear avances en el cumplimiento de las MdP. El segundo riesgo se mitigará a través de la División de Cambio Climático del MMA, quien conformará y coordinará un equipo de trabajo interministerial e intergubernamental que hará seguimiento al cumplimiento de las MdP del programa. El tercer riesgo, más de fondo, se mitigará, en parte, también a través del aporte de recursos de CT no reembolsable por parte del Banco, que apoyarán la consecución de las medidas de política del PBI I y PBP II.

- 2.7 **Sostenibilidad de la reforma.** Las medidas de políticas que sustentan esta primera operación forman parte de un marco normativo sólido, que se engloban bajo el paraguas de la LMCC. La sostenibilidad del programa estará dada por la alineación de todas las MdP con las acciones de la República de Chile para cumplir con sus compromisos climáticos de largo plazo. Además, varias de las reformas de esta operación quedarán plasmadas en la legislación nacional de Chile e institucionalizadas a través de distintos instrumentos normativos y regulatorios. Finalmente, la sostenibilidad de las MdP se ve favorecida por el continuo acompañamiento técnico que el Banco está, y seguirá brindando, al país en este proceso de reforma ([EEO#1](#)).

III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN

A. Resumen de los arreglos de implementación

- 3.1 **Prestatario y Organismo Ejecutor.** El prestatario es la República de Chile y el Organismo Ejecutor (OE) del programa es el prestatario a través del MMA. El OE tendrá las siguientes responsabilidades: (i) coordinar con las diversas entidades públicas participantes del programa⁶⁵, incluyendo con los gobiernos subnacionales relacionados a las medidas de políticas de esta operación⁶⁶; (ii) mantener la comunicación oficial con el Banco; (iii) proveer al Banco evidencia, a satisfacción del Banco, del cumplimiento de las medidas de política de la operación incluidas en la Matriz de Políticas y en el contrato de préstamo, así como proveer cualquier otra evidencia relacionada con el programa que el Banco necesite para aprobar el desembolso respectivo; (iv) impulsar las acciones tendientes al logro de los objetivos de política definidos en el programa; y (v) reunir, archivar y entregar al Banco toda la información, indicadores y parámetros que contribuyan al seguimiento, medición y evaluación de los resultados del programa.

⁶⁵ Además del MMA, participan en el Programa el MdH, El Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Economía.

⁶⁶ Se han incluido dos medidas de política relacionadas al Componente 2 de esta operación que involucran Planes de Acción Regional y Planes de Acción Comunal de CC, para lo cual el MMA coordinará con los gobiernos subnacionales respectivos y entregará al Banco los medios de verificación correspondientes.

- 3.2 **Mecanismo de coordinación.** El MMA, como OE, utilizará los medios institucionales a su disposición para asegurar la efectiva coordinación entre los organismos públicos relacionados con las medidas de política incorporadas en esta operación. Puntualmente, la División de CC del MMA será responsable de la coordinación y de asegurar el cumplimiento de las MdP de esta operación con los diversos órganos o áreas del estado participantes del programa.
- 3.3 **Condiciones contractuales especiales previas al único desembolso del financiamiento.** El único desembolso de los recursos del préstamo está condicionado al cumplimiento por parte del prestatario, a satisfacción del Banco, de las condiciones de reforma de políticas de conformidad con lo establecido en la Matriz de Políticas, la [Carta de Política](#) y las demás condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados

- 3.4 **Seguimiento y evaluación.** El MMA asegurará el cumplimiento oportuno de las medidas de política del presente Programa (PBP I), y será responsable de proveer información sobre el avance de los indicadores de resultados acordados. El equipo de la División de Agua y Saneamiento (INE/WSA), en estrecha coordinación con la División de CC (CSD/CCS) y la Oficina de País del Banco (CSC/CCH), hará el seguimiento permanente del cumplimiento de las medidas de política a través de sus medios de verificación. Se adjunta a este documento, las versiones preliminares de la Matriz de Política y de la Matriz de Medios de Verificación. Estos instrumentos serán centrales en el monitoreo y evaluación del proceso de reformas.
- 3.5 Las provisiones de la Matriz de Política (Anexo II), Matriz de Medios de Verificación ([EER#2](#)) y Matriz de Resultados (Anexo III), son los parámetros para la supervisión y evaluación del programa. El cumplimiento de los compromisos de política se hará a través del MMA. La evaluación del proyecto tiene por objeto verificar si los resultados e impactos previstos fueron alcanzados, una vez cumplido el plazo previsto para su cumplimiento en el Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa ([EER#3](#)). Un Informe de Terminación del Proyecto (PCR, por sus siglas en inglés) será preparado por el equipo de proyecto al finalizar la operación⁶⁷, aplicando las guías vigentes del BID, en un plazo no superior a dos años después de realizado el desembolso de la operación.

IV. CARTA DE POLÍTICA

- 4.1 El borrador de [Carta de Política](#) describe las políticas macroeconómicas y sectoriales que lleva adelante el GdCh y que son consistentes con las medidas de política que serán apoyadas a través de esta operación. La carta ratifica el compromiso del GdCh de implementar las medidas de política acordadas y que se describen en la Matriz de Políticas de esta operación.

⁶⁷ En caso se apruebe la segunda operación del PBP, el PCR se realizará dos años después del cierre de la segunda operación.

Matriz de Efectividad en el Desarrollo		
Resumen		CH-L1179
I. Prioridades corporativas y del país		
1. Alineación con la estrategia institucional del Grupo BID		
Áreas de enfoque operativo	-Biodiversidad, capital natural y acción climática -Igualdad de género e inclusión de grupos poblacionales diversos -Capacidad institucional, estado de derecho, seguridad ciudadana -Infraestructura sostenible, resiliente e inclusiva	
[Marcador de espacio: Indicadores del marco de impacto]		
2. Objetivos de desarrollo del país		
Matriz de resultados de la estrategia de país	GN-3140-3	Acción contra el cambio climático y la protección del medio ambiente
Matriz de resultados del programa de país	GN-3207	La intervención está incluida en el Programa de Operaciones de 2024.
Relevancia del proyecto a los retos de desarrollo del país (si no se encuadra dentro de la estrategia de país o el programa de país)		
II. Development Outcomes - Evaluability		Evaluable
3. Evaluación basada en pruebas y solución		8.1
3.1 Diagnóstico del Programa		2.5
3.2 Intervenciones o Soluciones Propuestas		1.6
3.3 Calidad de la Matriz de Resultados		4.0
4. Análisis económico ex ante		N/A
5. Evaluación y seguimiento		9.5
5.1 Mecanismos de Monitoreo		4.0
5.2 Plan de Evaluación		5.5
III. Matriz de seguimiento de riesgos y mitigación		
Calificación de riesgo global = magnitud de los riesgos*probabilidad		Bajo
Clasificación de los riesgos ambientales y sociales		N.A.
IV. Función del BID - Adicionalidad		
El proyecto se basa en el uso de los sistemas nacionales		
Fiduciarios (criterios de VPC/FMP)		Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y emisión de informes, Controles externos, Auditoría interna.
No-Fiduciarios		
La participación del BID promueve mejoras adicionales en los presuntos beneficiarios o la entidad del sector público en las siguientes dimensiones:		
Antes de la aprobación se brindó a la entidad del sector público asistencia técnica adicional (por encima de la preparación de proyecto) para aumentar las probabilidades de éxito del proyecto		

Nota de valoración de la evaluabilidad: Esta es la primera de dos operaciones de préstamo, vinculadas técnicamente entre sí, pero financiadas en forma independiente bajo la modalidad de Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Política (PBP). El objetivo general del Programa es apoyar la transición de Chile hacia una economía carbono neutral y resiliente. Los objetivos específicos son: (i) acelerar la planificación climática en sectores estratégicos y en los niveles de gobierno nacional, regional y municipal; (ii) fortalecer la institucionalidad relacionada con la gestión ambiental y climática; y (iii) incentivar inversiones públicas y privadas carbono neutrales y resilientes a través de la introducción de regulaciones y políticas.

El diagnóstico es adecuado, ya que el mismo presenta claramente el problema en el que se enfoca el programa, así como sus determinantes. La ausencia de evidencia acerca de la efectividad de algunas políticas se justifica dado lo novedoso de algunos de los mecanismos implementados. La Matriz de Resultados cuenta con una lógica vertical clara e indicadores SMART que permitirán evaluar el alcance de los objetivos específicos. Dado que esta es una operación de préstamo de políticas, no se incluye un análisis económico.

El programa cuenta con un Plan de Monitoreo y Evaluación donde se especifica: (i) la metodología de medición de indicadores; (ii) la atribución de los resultados del proyecto; (iii) los requerimientos de datos; y (iv) los responsables y el presupuesto estimado. La evaluación de los resultados se hará con un análisis antes y después, donde la atribución de los resultados depende del vínculo entre las políticas implementadas y los resultados asociados.

MATRIZ DE POLÍTICAS

Objetivo: El objetivo general del programa es apoyar la transición de Chile hacia una economía carbono neutral y resiliente. Los objetivos específicos son: (i) acelerar la planificación climática en sectores estratégicos y en los niveles de gobierno nacional, regional y municipal; (ii) fortalecer la institucionalidad relacionada con la gestión ambiental y climática; y (iii) incentivar inversiones públicas y privadas carbono neutrales y resilientes a través de la introducción de regulaciones y políticas.

Componentes/ Objetivos de Política	Medidas de política del Programático I	Estado de Cumplimiento de las medidas de política del Programático I ¹	Medidas de política indicativas del Programático II
1.1. Estabilidad Macroeconómica	1.1.1. El entorno macroeconómico es conducente al logro de los objetivos del Programa y consistente con la Carta de Política.	Cumplida	1.2.1. El entorno macroeconómico es conducente al logro de los objetivos del Programa y consistente con la Carta de Política.
2.1. Planificación Climática: Acelerar la planificación climática en sectores estratégicos y en los niveles de gobierno nacional, regional y municipal.	<p>2.1.1. (a) Que se hayan aprobado y publicado en Diario Oficial los siguientes reglamentos establecidos en la Ley No. 21.455, Ley Marco de Cambio Climático (“Ley Marco de CC”): (i) el reglamento que establezca los procedimientos que regulan las fases de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y actualización de los instrumentos de gestión del cambio climático (el “Reglamento de Procedimientos de CC”); y (ii) el reglamento que establezca la conformación y funcionamiento de un Equipo Técnico Interministerial para el cambio climático, el cual colaborará con el MMA en el diseño, elaboración, implementación, actualización y seguimiento de los instrumentos de gestión del cambio climático, así como de los Comités Regionales para el cambio climático, los cuales coordinarán y elaborarán, según corresponda, los instrumentos de gestión del cambio climático a nivel regional y comunal.</p> <p>2.1.1. (b) Que se haya obtenido el pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático respecto del proyecto definitivo de la Contribución Determinada a Nivel Nacional 2025 de Chile, de acuerdo con la Ley Marco de CC.</p>	<p>(a) Por cumplir (IV trimestre, 2024)</p> <p>(b) Por cumplir (II trimestre, 2025)</p>	<p>2.2.1. (a) Que se haya aprobado la actualización de la Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile.</p> <p>2.2.1. (b) Que se haya elaborado, y publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda, la Estrategia Financiera de CC, incorporando aspectos de biodiversidad.</p>

¹ La presente información es de carácter meramente indicativo a la fecha del presente documento. De conformidad con lo establecido en el documento CS-3633-2 (Préstamos en Apoyo de Reformas de Política: Directrices sobre Preparación y Aplicación), el cumplimiento de todas las condiciones especificadas para el desembolso, incluido el mantenimiento de un marco apropiado de política macroeconómica, será verificado por el Banco al momento de la solicitud del correspondiente desembolso por el Prestatario y reflejado oportunamente en el memorando de elegibilidad para desembolso.

Componentes/ Objetivos de Política	Medidas de política del Programático I	Estado de Cumplimiento de las medidas de política del Programático I ¹	Medidas de política indicativas del Programático II
	<p>2.1.2. (a) Que se haya elaborado y remitido a la Contraloría General de la República el proyecto de actualización del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático como componente de adaptación de la Estrategia Climática de Largo Plazo, el cual contendrá los lineamientos para las acciones transversales de adaptación que se implementen en Chile.</p> <p>2.1.2. (b) Que se hayan aprobado, según lo establecido en el Reglamento de Procedimientos de CC, los anteproyectos de Planes Sectoriales de Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático establecidos por la Ley Marco de CC, los cuales establezcan acciones y medidas de adaptación para los sectores con mayor vulnerabilidad climática y/o para reducir o absorber gases de efecto invernadero.</p>	<p>(a) Por cumplir (II trimestre, 2025)</p> <p>(b) Por cumplir (IV trimestre, 2024)</p>	<p>2.2.2. (a) Que se haya elaborado el inventario nacional de impactos del cambio climático y adaptación, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Adaptación al CC.</p> <p>2.2.2. (b) Que se hayan aprobado, según lo establecido en el Reglamento de Procedimientos de CC, todos los Planes Sectoriales de Adaptación al CC, correspondientes, según la Ley Marco de CC, a los siguientes sectores: (i) Biodiversidad; (ii) Recursos Hídricos; (iii) Infraestructura; (iv) Minería; (v) Energía; (vi) Ciudades; (vii) Salud, (viii) Silvoagropecuario; (ix) Transporte; (x) Pesca y Acuicultura; (xi) Turismo; y (xii) Zona Costera.</p> <p>2.2.2. (c) Que se hayan aprobado, según lo establecido en el Reglamento de Procedimientos de CC, todos los Planes Sectoriales de Mitigación al CC correspondientes, según la Ley Marco de CC, a los siguientes Ministerios: (i) Energía; (ii) Minería; (iii) Salud; (iv) Obras Públicas; (v) Vivienda y Urbanismo; (vi) Transporte y Telecomunicaciones; y (vii) Agricultura.</p>
	<p>2.1.3. Que se hayan aprobado, según lo establecido en el Reglamento de Procedimientos de CC, los primeros ocho (8) Planes de Acción Regional de Cambio Climático que contengan los objetivos e instrumentos de la gestión del cambio climático a nivel regional de acuerdo con la Ley Marco de CC, considerando el enfoque de género.</p>	<p>Por cumplir (II trimestre, 2025)</p>	<p>2.2.3. Que se hayan aprobado, según lo establecido en el Reglamento de Procedimientos de CC, los Planes de Acción Regional de CC de las dieciséis (16) regiones de Chile.</p>
	<p>2.1.4. Que se hayan aprobado los primeros veinticinco (25) Planes de Acción Comunal de Cambio Climático, que definan una serie de acciones y metas de mitigación y adaptación al cambio climático.</p>	<p>Por cumplir (II trimestre, 2025)</p>	<p>2.2.4. Que se hayan aprobado, al menos, cincuenta (50) nuevos Planes de Acción Comunal de CC.</p>
	<p>2.1.5. Que se haya iniciado, por parte del Ministerio de Obras Públicas, el proceso de elaboración de, al menos, tres (3) nuevos Planes Estratégicos de Recursos Hídricos de Cuencas, que incluyan acciones para enfrentar los efectos adversos derivados del cambio climático sobre los recursos hídricos.</p>	<p>Por cumplir (IV trimestre, 2024)</p>	<p>2.2.5. Que se hayan aprobado, por parte de Ministerio de Obras Públicas, al menos, tres (3) nuevos Planes Estratégicos de Recursos Hídricos de Cuencas, que incluyan acciones para enfrentar los efectos adversos derivados del CC sobre los recursos hídricos.</p>

Componentes/ Objetivos de Política	Medidas de política del Programático I	Estado de Cumplimiento de las medidas de política del Programático I ¹	Medidas de política indicativas del Programático II
3.1. Institucionalidad Climática: Fortalecer la institucionalidad relacionada con la gestión ambiental y climática.	<p>3.1.1. (a) Que se haya aprobado y publicado en el Diario Oficial la Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (la “Ley SBAP”), que tenga por objeto la conservación de la diversidad biológica y la protección del patrimonio natural de Chile y que, entre otras disposiciones, crea las Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas como una categoría de área protegida en Chile.</p> <p>3.1.1. (b) Que se haya elaborado y remitido a la Contraloría General de la República el proyecto de reglamento de compensaciones de biodiversidad, el cual definirá, en el marco de la evaluación ambiental de proyectos, criterios y estándares para determinar si las medidas de compensación propuestas resultan apropiadas, de acuerdo con la Ley SBAP.</p> <p>3.1.1. (c) Que se haya elaborado el anteproyecto de reglamento del Sistema de Certificación en Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el cual regulará el ámbito de aplicación del sistema de certificación y el procedimiento de certificación, así como los contratos de retribución por servicios ecosistémicos, de acuerdo con la Ley SBAP.</p>	<p>(a) Cumplida (III trimestre, 2023)</p> <p>(b) Por cumplir (II trimestre, 2025)</p> <p>(c) Por cumplir (II trimestre, 2025)</p>	<p>3.2.1. (a) Que se haya aprobado y publicado en el Diario Oficial el reglamento para el funcionamiento del Fondo Nacional de la Biodiversidad mandatado en la Ley SBAP.</p> <p>3.2.1. (b) Que se hayan elaborado y remitido a Contraloría General de la República, los siguientes reglamentos: (i) el reglamento que establezca el procedimiento y requisitos para la creación de áreas protegidas del estado, de acuerdo con la Ley SBAP; y (ii) el reglamento que regule un sistema nacional de pago por servicios ecosistémicos.</p>
	3.1.2. Que se hayan implementado, al menos, las siguientes acciones contenidas en el Plan de Trabajo 2024+ del Comité de Capital Natural: (i) la elaboración de mapas de clasificación de ecosistemas de, al menos, una región de Chile; y (ii) el levantamiento de la primera línea de base pública sobre Capital Natural en, al menos, una región de Chile.	Por cumplir (II trimestre, 2025)	3.2.2. Que se haya elaborado una guía metodológica para la incorporación de enfoques de Capital Natural en programas y/o proyectos de inversión, de acuerdo con el Plan de Trabajo 2024+ del Comité de Capital Natural.
	<p>3.1.3. (a). Que se haya elaborado y remitido al Congreso Nacional de Chile el proyecto de la Reforma de la Ley No. 19.300, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente que, entre otras disposiciones, aclare el ingreso y calificación de proyectos y actividades que se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tales como el umbral de 3MW para centrales de generación eléctrica, y establezca diversas normas relativas a la evaluación y calificación ambiental de proyectos o actividades.</p> <p>3.1.3. (b) Que se haya obtenido el pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático respecto del proyecto definitivo de la modificación</p>	<p>(a) Cumplida (I trimestre, 2024)</p> <p>(b) Por cumplir (IV trimestre, 2024)</p> <p>(c) Por Cumplir (II trimestre, 2025)</p>	<p>3.2.3. (a) Que se haya aprobado y publicado en el Diario Oficial la Reforma de la Ley No. 19.300, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.</p> <p>3.2.3. (b) Que se haya elaborado y puesto en marcha, por parte del MMA, una estrategia de fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y municipalidades en el marco de la implementación de la modificación del Reglamento del SEIA.</p>

Componentes/ Objetivos de Política	Medidas de política del Programático I	Estado de Cumplimiento de las medidas de política del Programático I ¹	Medidas de política indicativas del Programático II
	<p>del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado mediante Decreto 40/2013, el cual incluya la optimización de los Permisos Ambientales Sectoriales y cambios en los umbrales de ingreso para proyectos de inversión de energías renovables y de valorización de residuos orgánicos.</p> <p>3.1.3. (c) Que se haya elaborado, por parte del Servicio de Evaluación Ambiental del MMA, una guía técnica que brinde lineamientos para la implementación del reglamento del SEIA y facilite el cumplimiento de los nuevos requisitos asociados a los Permisos Ambientales Sectoriales.</p>		
	<p>3.1.4. (a). Que se haya elaborado y remitido al Congreso Nacional de Chile el proyecto de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales que crea el Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial destinado a estandarizar y coordinar la actuación de los órganos de la administración pública con competencia para habilitar proyectos de inversión.</p> <p>3.1.4. (b) Que se hayan elaborado los anteproyectos de dos (2) reglamentos de organismos sectoriales en el contexto del proyecto de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, que incluyan, entre otros, la aplicación del aviso y/o de la declaración jurada como técnicas habilitantes alternativas a la autorización.</p> <p>3.1.4. (c) Que se hayan suscrito, por parte del Ministerio de Economía, al menos dos (2) convenios de transferencia de recursos para la aceleración de los expedientes existentes en organismos sectoriales.</p>	<p>(a) Cumplida (I trimestre, 2024)</p> <p>(b) Por cumplir (IV trimestre, 2024)</p> <p>(c) Por cumplir (I trimestre, 2025)</p>	<p>3.2.4. (a) Que se haya aprobado y publicado en el Diario Oficial la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales.</p> <p>3.2.4. (b) Que se hayan aprobado y publicado en el Diario Oficial dos (2) reglamentos de organismos sectoriales, que incluyan la aplicación del aviso y de la declaración jurada como técnicas habilitantes alternativas a la autorización, de acuerdo con la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales.</p>
4.1. Inversión Climática: Incentivar inversiones públicas y privadas carbono neutrales y resilientes a través de la	<p>4.1.1. (a) Que se haya aprobado y publicado en el Diario Oficial el reglamento de proyectos de reducción de emisiones contaminantes para compensar emisiones gravadas (sistema de compensaciones del impuesto verde) conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley No. 20.780, Ley de Reforma Tributaria que Modifica el Sistema de Tributación de la Renta e Introduce Diversos Ajustes en el Sistema Tributario.</p> <p>4.1.1. (b) Que se haya iniciado, por parte del MMA, el piloto de certificación de reducción de emisiones de contaminantes en</p>	<p>(a) Cumplida (III trimestre, 2023)</p> <p>(b) Por cumplir (II trimestre, 2025)</p>	4.2.1. Que se haya creado, por parte del MMA, el programa nacional de compensaciones asociado a contaminantes locales en el marco del sistema de compensaciones del impuesto verde.

Componentes/ Objetivos de Política	Medidas de política del Programático I	Estado de Cumplimiento de las medidas de política del Programático I ¹	Medidas de política indicativas del Programático II
introducción de regulaciones y políticas	el marco del sistema de compensaciones del impuesto verde.		
	4.1.2. Que se haya aprobado y publicado en el Diario Oficial el reglamento que establece las condiciones y requisitos relativos a los certificados de reducción o absorción de emisiones, en el marco de la cooperación establecida a nivel internacional en el Artículo 6 del Acuerdo de París (AP).	Por cumplir (II trimestre, 2025)	4.2.2. Que se haya creado, por parte del MMA, el Comité Nacional cuyo objetivo es hacer seguimiento al cumplimiento del Artículo 6 del AP.
	4.1.3. Que se haya aprobado y publicado en el Diario Oficial el reglamento para la elaboración de normas de emisión de gases de efecto invernadero y forzantes climáticos de vida corta, las cuales establecerán un estándar de emisiones de referencia por tecnología, sector y/o actividad, para uno o más gases de efecto invernadero y/o forzantes climáticos de vida corta que podrá emitir un establecimiento, fuente emisora o agrupación de éstas, de acuerdo con la Ley Marco de CC.	Por cumplir (I trimestre, 2025)	4.2.3. Que se haya presentado al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, por parte del MMA, el proyecto definitivo del reglamento para los certificados de reducción o absorción de emisiones de GEI que, de acuerdo con la Ley Marco de CC, regula, entre otros aspectos, los criterios para determinar la cantidad máxima de certificados que será permitido utilizar en un determinado período de tiempo.
	4.1.4. (a) Que se haya elaborado y remitido al Congreso Nacional de Chile el proyecto de la Ley que Promueve la Valorización de los Residuos Orgánicos y Fortalece la Gestión de los Residuos a Nivel Territorial para fortalecer la planificación y la gobernanza de la gestión de residuos en Chile. 4.1.4. (b) Que se haya elaborado y publicado en el sitio web del MMA, una guía metodológica para orientar el desarrollo de Planes Estratégicos Regionales de Valorización de Residuos y Planes de Residuos Locales.	(a) Cumplida (III trimestre, 2023) (b) Por Cumplir (I trimestre, 2025)	4.2.4. Que se hayan elaborado veinticinco (25) Planes de Residuos Locales, o planes de gestión municipales equivalentes, para prevenir la generación y fomentar la valorización de residuos sólidos a nivel municipal, en el marco de la Ley que Promueve la Valorización de los Residuos Orgánicos y Fortalece la Gestión de los Residuos a Nivel Territorial.

Matriz de Resultados

Objetivo del Programa:	El objetivo general del programa es apoyar la transición de Chile hacia una economía carbono neutral y resiliente. Los objetivos específicos son: (i) acelerar la planificación climática en sectores estratégicos y en los niveles de gobierno nacional, regional y municipal; (ii) fortalecer la institucionalidad relacionada con la gestión ambiental y climática; y (iii) incentivar inversiones públicas y privadas carbono neutrales y resilientes a través de la introducción de regulaciones y políticas.
-------------------------------	--

Objetivo General de Desarrollo

Indicadores	Unidad de Medida	Valor de Línea de Base	Año Línea de Base	Año Esperado para el Logro	Meta	Medios de Verificación	Comentarios
Objetivo general de desarrollo: Apoyar la transición de Chile hacia una economía carbono neutral y resiliente							
Emissiones anuales de CO ₂ equivalente emitidas	Millones de toneladas de CO ₂ eq	101,5	2023	2030	95	Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y otros Contaminantes Climáticos (INGEI)	

Objetivos Específicos de Desarrollo

Indicadores	Unidad de Medida	Línea de Base		Meta		Medios de Verificación	Comentarios
		Valor	Año	Valor	Año		
Objetivo Específico 1: Acelerar la planificación climática en sectores estratégicos y en los niveles de gobierno nacional, regional y municipal							
1.1. Inversión pública del gobierno nacional en materias relativas al cambio climático	US\$ Millones	297	2022	370	2026	Informe anual sobre gasto en inversión climática elaborado por DIPRES.	Los valores se calcularon en pesos Chilenos considerando \$CL872 por \$US para el 2022 según información del Banco Central . Para el 2026 se considera un tipo de cambio de \$CL820 por US\$, usando los supuestos de inflación y tipo de cambio del informe de finanzas públicas más reciente. La meta corresponde al 2025, el cual se reporta en 2026.

1.2. Planes sectoriales de adaptación y mitigación al CC con enfoque de género y diversidad ¹ en implementación	%	0	2023	36	2026	Reporte de Monitoreo de Planes Sectoriales asociado al Sistema de Monitoreo y Reporte de la LMCC.	Se considera en implementación que, al menos, una medida de mitigación o adaptación contenida en el Plan aprobado esté siendo implementada. Se toma como numerador los 7 planes sectoriales incluidos en la operación y, como denominador, los 19 planes sectoriales de adaptación y mitigación contemplados en la LMCC.
1.3. Planes Regionales de CC (PARCC) con enfoque de género y diversidad ¹ en implementación	%	0	2023	50	2026	Reporte de monitoreo de los PARCC en el SNAICC	Se considera en implementación que, al menos, una medida del Plan esté siendo implementada. Se toma como denominador los 16 PARCC contemplados en la LMCC. Se considera en el numerador los planes que sean elaborados con enfoque de género y diversidad y que se encuentren en implementación según el criterio indicado ¹ .
Objetivo Específico 2: Fortalecer la institucionalidad relacionada con la gestión ambiental y climática							
2.1. Recursos presupuestados para la conservación de la Biodiversidad y Áreas Protegidas del Estado	US\$ Millones	23,9	2023	52,9	2026	Ley de presupuesto 2026	El cálculo de línea base corresponde a la Partida 13, Capítulo 5, Programa 4 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del 2024 . El cálculo de I, sobre Áreas Silvestres Protegidas del Estado (el cual será integrado a SBAP). La meta al 2026 corresponde a la suma del presupuesto actual y el gasto incremental comprometido en el informe financiero 252/2022 de la Dirección de Presupuestos. La línea base corresponde a la Partida 13, Capítulo 5, Programa 4 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del 2024 , sobre Áreas Silvestres Protegidas del Estado (el cual será integrado a SBAP). La meta al 2026

1 Diversidad incluye pueblos indígenas, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. Se considera en el numerador los planes que sean elaborados con enfoque de género y diversidad y que se encuentren en implementación según el criterio indicado.

							corresponde a la suma del presupuesto actual y el gasto incremental comprometido en el informe financiero 252/2022 de la Dirección de Presupuestos.
2.2. Superficie terrestre bajo conservación por algún instrumento legal	%	22	2023	25	2026	Reporte del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y Reporte del Estado del Medio Ambiente.	Se contabiliza la superficie terrestre del SINIA, así como los sitios prioritarios declarados bajo la Ley 21.600. El % es respecto de la superficie terrestre del país.
2.3. Tiempo de aprobación de proyectos fotovoltaicos	Meses	58	2023	46	2026	Información del Ministerio de Economía.	Se refiere a datos observados de tramitación de estos proyectos.
Objetivo Específico 3: Incentivar inversiones públicas y privadas carbono neutrales y resilientes a través de la introducción de regulaciones y políticas							
3.1. Emisiones gravadas por el impuesto verde que son compensadas con certificados de reducción de emisiones	%	1	2023	2	2026	Reporte anual de la Superintendencia de Medio Ambiente al Servicio de Impuesto Interno	Se refiere a las emisiones del sistema de compensación del impuesto verde.
3.2. Tasa de valorización de residuos sólidos orgánicos	%	0,02	2022	2	2026	Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER)	Se refiere a la tasa de valorización (aprovechamiento) de residuos sólidos orgánicos domiciliarios.

PRODUCTOS²

Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	2023	2024	2025	Fin del PBP I 2025	Medios de Verificación	Comentarios
Componente II. Planificación Climática									
2.1.1. (a) (i) Reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático aprobado y publicado; y (ii) Reglamento que establece la conformación y funcionamiento de un Equipo Técnico Interministerial para el cambio climático aprobado y publicado.	Reglamento	0	2022	1	1		2	Publicación en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2023 del Decreto No. 16/2023 del MMA. Publicación en el Diario Oficial del Decreto que aprueba el reglamento que establezca la conformación y funcionamiento de un Equipo Técnico Interministerial para el cambio climático y los Comités Regionales para el cambio climático.	
2.1.1. (b) Proyecto definitivo de la Contribución Determinada a Nivel Nacional 2025 de Chile con pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros de la Sustentabilidad	Proyecto	0	2002				1	Acuerdo del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático con el pronunciamiento favorable del proyecto definitivo de la Contribución Determinada a Nivel Nacional 2025 de Chile.	
2.1.2. (a) Plan Nacional de Adaptación al CC actualizado y remitido a la Contraloría General de la República	Plan	0	2022			1	1	(a) Oficio remitiendo a la Contraloría General de la República el proyecto de actualización del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	

² Ver detalles sobre los indicadores y medios de verificación (con sus enlaces electrónicos) para productos en la Matriz de Medios de Verificación.

2.1.2. (b) Anteproyectos de Planes Sectoriales de Adaptación y/o Mitigación al CC aprobados.	Anteproyecto de Plan	0	2022	1	6	12	19	<p>(b) Resoluciones:</p> <p>(i) Publicación en el Diario Oficial el 30 de noviembre de 2023 de la Resolución Exenta No. 664/2023 del Ministerio de Agricultura que aprueba el anteproyecto del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario.</p> <p>(ii) Publicación en el Diario Oficial el 26 de abril de 2024 de la Resolución Exenta No. 1022/2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba el anteproyecto del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesca y Acuicultura.</p> <p>(iii) Publicación en el Diario Oficial el 30 de abril de 2024 de la Resolución Exenta No. 619/2024 del Ministerio de Salud que aprueba el anteproyecto del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático del Sector Salud.</p> <p>(iv) Publicación en el Diario Oficial el 30 de abril de 2024 de la Resolución Exenta No. 620/2024 que aprueba el anteproyecto del Plan Sectorial de Mitigación al Cambio Climático del Sector Salud.</p> <p>(v) Publicación en el Diario Oficial el 3 de febrero de 2024 de la Resolución Exenta No. 27/2024 del Ministerio de Agricultura que aprueba el anteproyecto del Plan Sectorial de Mitigación al Cambio Climático del Sector Agricultura.</p>	
--	----------------------	---	------	---	---	----	----	--	--

2.1.3. Planes de Acción Regional de CC aprobados considerando el enfoque de género.	Plan	0	2022	4	0	4	8	<p>(i) Resolución Exenta No. 81 del 25 de enero de 2023.</p> <p>(ii) Resolución Exenta No. 223 del 8 de mayo de 2023.</p> <p>(iii) Resolución Exenta No. 447 del 28 de julio de 2023.</p> <p>(iv) Resolución Exenta No. 598 del 25 de agosto de 2023.</p> <p>(v) Pendiente resoluciones.</p>	Los planes considerarán el enfoque de género.
2.1.4. Planes de Acción Comunal de CC aprobados.	Plan	0	2022	4	1	20	25	<p>(i) Decreto No. 3018/2023 del 17 de agosto del 2023, que aprueba el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la Municipalidad del Quisco.</p> <p>(ii) Decreto No. 2980 del 13 de octubre de 2023 que aprueba el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la Municipalidad de Punta Arenas 2023-2030.</p> <p>(iii) Acta del Consejo Municipal de Sesión Ordinaria No. 36 del 27 de diciembre de 2023 (Acuerdo No. 281 So. 36/2023) que aprueba el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la Municipalidad de San Antonio.</p> <p>(iv) Decreto No. 01871/2024 del 18 de marzo de 2024 que aprueba el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la Municipalidad de Valdivia.</p> <p>(v) Decreto No. 3.222 del 7 de diciembre de 2023 que aprueba el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la Municipalidad de Ancud.</p> <p>(vi) Pendiente Decretos Municipales, Actas de Consejo Municipal o actos administrativos similares.</p>	

2.1.5. Planes Estratégicos de Recursos Hídricos de Cuencas en elaboración, que incorporarán el enfoque de género.	Plan	0	2022		3		3	Comunicación por escrito del Ministerio de Obras Públicas al Banco en el cual se adjunte evidencia del inicio la elaboración de los tres (3) Planes Estratégicos de Recursos Hídrico de Cuencas.	
Componente III. Institucionalidad Climática									
3.1.1. (a) Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas aprobado y publicado.	Ley	0	2022	1			1	Publicación en el Diario Oficial el 6 de septiembre de 2023 de la Ley No. 21600.	La ley crea las Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas como una categoría de área protegida en Chile
3.1.1. (b) Reglamento de compensaciones de biodiversidad elaborado y remitido a la Contraloría General de la República	Reglamento	0	2022			1	1	Oficio remitiendo a la Contraloría General de la República el proyecto de reglamento de compensaciones de biodiversidad.	
3.1.1 (c) Anteproyecto de reglamento del Sistema de Certificación en Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos elaborado	Anteproyecto	0	2022				1	Comunicación por escrito del MMA al Banco en el cual se adjunte evidencia de la elaboración de este reglamento del Sistema de Certificación en Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	
3.1.2. (i) Mapas de clasificación de ecosistemas de, al menos, una región de Chile elaborados; (ii) Levantamiento de la primera línea de base pública sobre Capital Natural en, al menos, una región de Chile elaborada	(i) Mapa (ii) Línea de Base	0	2022	1	1		2	(i) Comunicación por escrito del MMA al Banco en la cual adjunte evidencia de realización de (i) la elaboración de mapas de clasificación de ecosistemas de, al menos, una región de Chile (ii) Levantamiento de la primera línea de base pública sobre Capital Natural en, al menos, una región de Chile	
3.1.3. (a) Proyecto de la Reforma de la Ley No. 19.300, Ley de Bases Generales del Medio	Proyecto de Ley	0	2022		1		1	Mensaje de la Presidencia de la República No. 292-371 del 10 de enero de 2024.	

Ambiente elaborado y remitido al Congreso Nacional de Chile.									
3.1.3 (b) Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) con pronunciamiento favorable	Reglamento	0	2022		1		1	Acuerdo del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático con el pronunciamiento favorable del proyecto definitivo de la modificación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).	El proyecto de modificación incluirá la optimización de los Permisos Ambientales Sectoriales y cambios en los umbrales de ingreso para proyectos de inversión de energías renovables y de valorización de residuos orgánicos.
3.1.3 (c) Guía técnica que brinde lineamientos para la implementación del reglamento del SEIA y facilite el cumplimiento de los nuevos requisitos asociados a los Permisos Ambientales Sectoriales elaborada	Guía	0	2022			1	1	Comunicación del MMA al Banco en la cual adjunte la guía técnica que brinde lineamientos para la implementación del reglamento del SEIA y facilite el cumplimiento de los nuevos requisitos asociados a los Permisos Ambientales Sectoriales elaborada.	
3.1.4. (a) Proyecto de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales que crea el Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial elaborado y remitido al Congreso Nacional de Chile.	Proyecto de Ley	0	2022	0	1		1	Mensaje de la Presidencia de la República No. 293-371 del 10 de enero de 2024.	
3.1.4 (b) Anteproyecto de reglamentos de organismos sectoriales en el contexto del proyecto de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales elaborados	Anteproyecto	0	2022		2		2	Comunicación por escrito del Ministerio de Economía al Banco en la cual adjunte evidencia de la elaboración de dos (2) reglamentos de organismos sectoriales en el contexto del proyecto de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales.	

3.1.4 (c) Convenio de transferencia de recursos para la aceleración de los expedientes existentes en organismos sectoriales suscrito	Convenio	0	2022			2	2	Acuerdos suscritos entre el Ministerio de Economía y dos (2) organismos sectoriales.	
Componente IV. Inversión Climática									
4.1.1. (a) Reglamento de proyectos de reducción de emisiones contaminantes para compensar emisiones gravadas aprobado y publicado.	Reglamento	0	2022	1	0		1	Publicación en el Diario Oficial el 29 de septiembre de 2023 del Decreto No. 4/2023.	
4.1.1 (b) Piloto de certificación de reducción de emisiones de contaminantes en el marco del sistema de compensaciones del impuesto verde iniciado	Piloto	0	2022			1	1	Comunicación por escrito del MMA al Banco con evidencia del inicio del piloto de certificación de reducción de emisiones de contaminantes en el marco del sistema de compensaciones del impuesto verde.	
4.1.2. Anteproyecto de Reglamento que regula la aplicación del Artículo 6 del Acuerdo de París (AP) asociado a la venta de compensaciones (<i>off-sets</i>) de carbono a nivel internacional aprobado y publicado	Anteproyecto de Reglamento	0	2022			1	1	Publicación en el Diario Oficial del Decreto que aprueba el reglamento que establece las condiciones y requisitos relativos a los certificados de reducción o absorción de emisiones	
4.1.3. Reglamento para la Elaboración de Normas de Emisión de GEI aprobado y publicado.	Reglamento	0	2022			1	1	Publicación en el Diario Oficial del Decreto que aprueba el reglamento para la elaboración de normas de emisión de gases de efecto invernadero y forzantes climáticos de vida corta.	
4.1.4. (a) Proyecto de la Ley que Promueve la Valorización de los Residuos Orgánicos y Fortalece la Gestión de los Residuos a Nivel Territorial elaborado y remitido al Congreso Nacional de Chile.	Proyecto de Ley	0	2022	1	0		1	Mensaje de la Presidencia de la República No. 132-371 del 9 de agosto de 2023.	

4.1.4 (b) Guía metodológica para orientar el desarrollo de Planes Estratégicos Regionales de Valorización de Residuos y Planes de Residuos Locales elaborada y publicada	Guía	0	2022			1	1	Evidencia de la publicación en el sitio web del MMA de la guía metodológica para orientar el desarrollo de Planes Estratégicos Regionales de Valorización de Residuos y Planes de Residuos Locales	
--	------	---	------	--	--	---	---	--	--